

MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL RETORNO Y REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Lecciones aprendidas de los proyectos CARE y TACT



Organización Internacional para las Migraciones
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Este informe conjunto ha sido posible gracias al apoyo ofrecido por la Comisión Europea en el marco del proyecto CARE (Método coordinado para la reintegración de víctimas de trata que retornan voluntariamente desde Austria, Francia, Grecia, Italia, Polonia, Portugal, España y el Reino Unido), cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno, la acción comunitaria, el Ministerio francés de Asuntos Exteriores, el Ministerio austriaco de Interior, la Oficina del Reino Unido de Asuntos Exteriores y Commonwealth; y en el marco del proyecto TACT (Acción transnacional: retorno y reintegración seguros y sostenibles para víctimas de la trata de personas que regresan de Francia, Grecia, Italia, Polonia y España, a países prioritarios – Albania, Marruecos y Ucrania), cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea. Las opiniones vertidas en el mismo corresponden a sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de la OIM, sus donantes o sus socios:



REPUBLIC OF AUSTRIA
FEDERAL MINISTRY OF THE INTERIOR
 CRIMINAL INTELLIGENCE SERVICE AUSTRIA
 REPUBLIC OF AUSTRIA
FEDERAL MINISTRY OF THE INTERIOR



La OIM está comprometida con el principio de que las migraciones realizadas de forma humana y pacífica benefician a los migrantes y a la sociedad. Como organización intergubernamental, la OIM actúa con sus socios en la comunidad internacional para: ayudar a afrontar los desafíos operacionales de la migración; avanzar en la comprensión de los problemas migratorios; animar al desarrollo social y económico a través de la migración; y trabajar para conseguir un respeto efectivo de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Editores: Organización Internacional para las Migraciones
 31, rue du Faubourg Poissonnière
 75009 París, Francia
 Tel: +33 1 40 44 06 91
 Fax: +33 1 40 44 04 85
 E-mail: iomparis@iom.int
 Internet: www.iomfrance.org

© 2015 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este documento puede reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación o transmitirse mediante ningún medio electrónico, mecánico, de fotocopiado, grabación ni de ningún otro modo, sin el consentimiento previo del editor. Esta publicación no puede venderse.

MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL RETORNO Y REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Lecciones aprendidas de los proyectos CARE y TACT



Organización Internacional para las Migraciones
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Este informe ha sido redactado por los equipos de gestión de los proyectos CARE y TACT – Sra. Chloé Taillard Yévenes y Sra. Emma Proust – con base en la oficina de la OIM de París, con el apoyo de la especialista temática regional – Sra. Irina Todorova – de la oficina regional de la OIM para el área económica europea, la UE y la OTAN (OR Bruselas). Se invitó a las misiones de la OIM implicadas en los proyectos CARE y TACT (oficinas en Albania, Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, China, Chipre, República Dominicana, Grecia, Italia, Malasia, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Paraguay, Polonia, Sudáfrica, España, Portugal, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uzbekistan, Viet Nam) a contribuir a la redacción de este informe aportando comentarios sobre su experiencia en la gestión de casos.

Diseño gráfico y maquetación: Sra. Adeline Richet-Lartigue

CONTENIDO

LISTA DE ACRÓNIMOS	5
INTRODUCCIÓN	6
TRATA DE SERES HUMANOS	8
Gráfico 1 – ¿Qué es la trata de personas?	9
Gráfico 2 – Infografía de la OIM sobre víctimas de trata asistidas, 2014	12
RETORNO VOLUNTARIO	13
AYUDAR A LAS VÍCTIMAS DE TRATA QUE DESEAN REGRESAR VOLUNTARIAMENTE A SU PAÍS DE ORIGEN	16
LA ESTRATEGIA UE SOBRE THB 2012-2016	18
LOS PROYECTOS CARE Y TACT	20
MÉTODO COORDINADO PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA (PROYECTO CARE)	21
Gráfico 3 – Plan de Procedimientos Operativos Estándar CARE	26
ACCIÓN TRANSNACIONAL – RETORNO Y REINTEGRACIÓN SEGUROS Y SOSTENIBLES PARA VÍCTIMAS DE TRATA (PROYECTO TACT)	27
VISIÓN GENERAL ESTADÍSTICA Y PERFILES DE LOS BENEFICIARIOS	28
LECCIONES APRENDIDAS DEL PROYECTO CARE: ¿CÓMO MEJORAR LA CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA PARA LAS VÍCTIMAS QUE REGRESAN?	34
ENTREVISTA DE VALORACIÓN, DERIVACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y NECESIDADES	35
ASISTENCIA TRAS LA LLEGADA	41
SEGUIMIENTO	44
UN PASO MÁS ALLÁ: EL DESARROLLO DE MECANISMOS TRANSNACIONALES DE DERIVACIÓN	48
¿QUÉ ES UN MECANISMO TRANSNACIONAL DE DERIVACIÓN Y POR QUÉ ES NECESARIO?	49
Definición	49
Razonamiento	49
¿CÓMO ESTABLECER LOS MTD?	52
Retos identificados	52
Proceso de coordinación de las partes a nivel transnacional: ¿Cómo vincular los diferentes MND?	54
CONCLUSIONES	64
BIBLIOGRAFÍA	68
ANEXOS	76

LISTA DE ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AEE	Área Económica Europea
CARE	Método coordinado para la reintegración de las víctimas de trata
CE	Comisión Europea
COSUDOW	Comité para el apoyo y la dignidad de las mujeres
EM de la UE	Estado Miembro de la UE
FEV	Formulario de Entrevista de Valoración
MND	Mecanismos Nacionales de Derivación
MOPC	Ministerio de salud pública y bienestar social (Paraguay)
MTD	Mecanismo Transnacional de Derivación
NAPTIP	Agencia nacional por la prohibición de trata de personas (Nigeria)
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMNA	Oriente Medio y Norte de África
ONG	Organización No Gubernamental
OSCE	Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa
PNA	Plan Nacional de Acción
POE	Procedimientos Operativos Estándar
RRVA	Retorno y Reintegración Voluntarios Asistidos
RVA	Retorno Voluntario Asistido
TACT	Acción transnacional – Retorno y reintegración seguros y sostenibles para víctimas de trata
TSH	Trata de Seres Humanos
UE	Unión Europea
UNICEF	Fondo para la infancia de las Naciones Unidas
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito
VdT	Víctima de Trata

Este informe sigue los pasos de la implementación de dos proyectos distintos pero complementarios, implementados por la OIM: el Método coordinado para la reintegración de las víctimas de trata que regresan voluntariamente a cualquier tercer país (proyecto CARE) y Acción transnacional –Retorno y reintegración seguros y sostenibles para víctimas de trata que regresan voluntariamente a países prioritarios: Albania, Marruecos y Ucrania (proyecto TACT).

Los dos proyectos involucraron a un total de nueve Estados Miembros de la Unión Europea (EM de la UE) – Austria, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Polonia, Portugal, España y Reino Unido – comprometidos con la mejora de los programas de retorno y reintegración disponibles para Víctimas de Trata (VdT), con el objeto de hacer el proceso más seguro y sostenible y reducir los riesgos de recaída en la trata. Teniendo este objetivo en cuenta, la OIM se embarcó en la implementación de ambos proyectos para desarrollar, implementar y afinar los Procedimientos Operativos Estándar (POE) para el retorno y la reintegración de las víctimas de trata, garantizando su atención continuada.

Este informe conjunto pretende reunir y compartir las lecciones aprendidas a través de la implementación de ambos proyectos, sugiriendo un modo de avanzar para el establecimiento de Mecanismos transnacionales de derivación entre EM de la UE y terceros países. El asunto de los Mecanismos transnacionales de derivación es una prioridad clave en las actuales labores contra la trata de la UE, tal como se menciona en la estrategia contra la trata de la UE para el periodo 2012-2016¹.

Como parte de la introducción, este informe comenzará con una visión general de los conceptos clave y el marco legal relacionados con la trata y el retorno voluntario, analizando su vinculación, y una breve explicación del contenido de la estrategia contra la trata de la UE, en cuyo marco se implementaron los proyectos CARE y TACT. La primera sección presentará en detalle los objetivos y actividades de los proyectos CARE y TACT. La segunda sección recorrerá las lecciones extraídas de la implementación del proyecto CARE y propondrá recomendaciones para mejorar la ayuda y la protección ofrecida a las VdT que regresan. La tercera y última sección irá un paso más allá, presentando algunas reflexiones respecto al concepto del Mecanismo Transnacional de Derivación (MTD) y su posible implementación concreta en la UE y otros países.

¹ Comisión Europea (2012), *La estrategia de la UE enfocada a la erradicación de la trata de seres humanos, 2012-2016*, Bruselas, Comisión Europea. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/eu_strategy_towards_the_eradication_of_trafficking_in_human_beings_2012-2016_1.pdf

TRATA DE SERES HUMANOS

El marco legislativo internacional sobre la trata de personas está gobernado por la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus dos protocolos adicionales. La Convención, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 55/25², el 15 de noviembre de 2000, entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. Está complementada por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños³, también conocido como el Protocolo Palermo (en vigor desde el 25 de diciembre de 2003) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire⁴, que entró en vigor el 28 de enero de 2004.

De acuerdo con el artículo 3(a) del Protocolo Palermo, la “trata de personas” se puede definir como “la captación, el transporte, la transferencia, la entrega o la recepción de personas, mediante amenazas o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, abducción, fraude, engaño o el abuso de la fuerza o de una posición de vulnerabilidad o del ofrecimiento o recepción de pagos o beneficios para conseguir el consentimiento de que una persona tenga control sobre otra persona, con propósitos de explotación. La explotación puede incluir, como mínimo, la explotación por prostitución u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre o la extracción de órganos”.

² Asamblea General de las Naciones Unidas (2000), *Resolución 55/25 de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, Nueva York, ONU. www.unodc.org/pdf/crime/a_res_55/res5525e.pdf

³ Asamblea General de las Naciones Unidas (2000), “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional”, (Protocolo Palermo), *Series de tratados*, vol.2237, pp. 319-389; Nueva York, ONU. <https://treaties.un.org/doc/publication/UNTS/Volume%202237/v2237.pdf>

⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas (2000), “Protocolo contra la trata ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional”, *Series de tratados*, vol. 2241, pp. 480-569, Nueva York, ONU. <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%202241/v2241.pdf>

Gráfico 1 – ¿Qué es la trata de personas?

ACCIONES	MEDIOS/MÉTODOS	PROPÓSITOS
<ul style="list-style-type: none"> • Captación • Transporte • Transferencia • Entrega/recepción • Explotación 	<ul style="list-style-type: none"> • Amenaza/uso de la fuerza • Formas de coerción • Abducción • Fraude • Engaño • Abuso de poder • Situación de vulnerabilidad • Recepción de pagos/beneficios 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación sexual • Trabajos o servicios forzados • Esclavitud/prácticas similares a la esclavitud • Servidumbre doméstica • Mendicidad • Extracción de órganos o tejidos • Conflictos armados • Crimen organizado • Maternidad subrogada • Combinación

El artículo 3(b) del Protocolo de Palermo aclara que el consentimiento de la víctima en la explotación pretendida, es irrelevante para determinar el estatus de dicha víctima. Que la víctima sea consciente y conozca antes de producirse la trata de las actividades que se desarrollarán, no hace que la persona deje de ser considerada una víctima. El artículo expresa lo siguiente: “el consentimiento de la víctima de trata a la explotación pretendida establecida en el subpárrafo (a) de este artículo, será irrelevante allí donde se hayan empleado cualquiera de los medios indicados en el subpárrafo (a)”.

Bajo el artículo artículo 3(c) se ofrece una más amplia y mejor protección de la VdT infantil, por parte del Protocolo Palermo: “la captación, el transporte, la transferencia, la entrega o la recepción de un niño o niña con el propósito de explotación, será considerado “trata de personas” incluso si no se emplea ninguno de los medios establecidos en el subpárrafo (a) de este artículo”. La protección de la VdT infantil ya se ha establecido como un principio con la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos

de la infancia (CDI)⁵, abierta para su firma, ratificación y adhesión por la resolución de la Asamblea General 44/25⁶ de noviembre de 1989, y que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990 y cuenta con 196 participantes hasta la fecha.

Su artículo 35 está relacionado con la trata, señalando que “los Estados parte deben tomar todas las medidas nacionales, bilaterales y multilaterales, adecuadas para prevenir la captación, la venta o la trata de niños para cualquier propósito o en cualquier forma”. La misma Convención introduce en el derecho internacional el concepto del “mejor interés para el niño”, que se define en el artículo 3 como las medidas que deben tomarse “para garantizar al niño la protección y cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y tareas de sus padres, tutores legales u otros individuos legalmente responsables de él o ella”.

Estas herramientas internacionales están consolidadas a nivel regional por varias convenciones, decisiones y directivas del Consejo de la UE. La Trata de Seres Humanos (TSH) está específicamente prohibido por el artículo 5 del Acta constitutiva de derechos fundamentales de la Unión Europea⁷. Además, la Directiva 2011/36/EU⁸ del Parlamento y del Consejo Europeos de 5 de abril de 2011, sustituyendo a la Decisión marco del Consejo 2002/629/JHA⁹ el 19 de julio de 2002, gobierna la prevención y la lucha contra el TSH y la protección de sus víctimas. La Directiva, que es el pilar central de la estrategia contra la trata de la UE, permite la adopción de un concepto más amplio de lo que debe considerarse como trata de seres humanos, incluyendo la mendicidad forzada como una forma de explotación punible por razón de TSH, así como el matrimonio forzado y la adopción ilegal. También proporciona medidas protectoras específicas para cualquier víctima de trata e información sobre penas aplicables, como parte

⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas (1989), *Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de la infancia*, Nueva York, ONU. www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc.pdf

⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas (1989), *Resolución 44/25 sobre la Convención sobre los derechos de la infancia*, Nueva York, ONU. www.un.org/documents/ga/res/44/a44r025.htm

⁷ Unión Europea (2012), “Acta constitutiva de derechos fundamentales de la Unión Europea”, *Revista oficial de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012P/TXT&from=EN>

⁸ Unión Europea (2011), “Directiva 2011/36/EU sobre prevenir y combatir la trata de seres humanos y proteger a sus víctimas y sustituir la decisión marco del Consejo 2002/629/JHA”, *Revista oficial de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/directive_thb_1_101_15_april_2011_1.pdf

⁹ Unión Europea (2002), “Decisión marco del Consejo 2002/629/JHA para combatir la trata de seres humanos”, *Revista de las Comunidades Europeas*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002F0629&from=EN>

del reconocimiento del TSH como una violación de los derechos humanos. Los asuntos de permisos de residencia para las VdT están gobernados por la Directiva 2004/81/EC¹⁰. Además, la Convención del Consejo de Europa de 2005 sobre la acción contra la trata de personas¹¹ – también conocida como Convención Varsovia – fue firmada y ratificada por 43 países de la región.

A nivel global, diferentes instituciones y organizaciones tanto nacionales como internacionales, han intentado y todavía intentan evaluar el tamaño y la escala del fenómeno de la trata de seres humanos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima en un informe publicado en 2012, que el número de víctimas de trabajos forzados es de 20,9 millones (en algún momento durante el periodo 2002-2011)¹². De esos 20,9 millones, 18,7 millones (90%) fueron explotados en el sector privado, por individuos o empresas – los 2,2 millones restantes, fueron explotados por Estados o Fuerzas Armadas rebeldes. La explotación de trabajos forzados se identificó en el informe de la OIT como la forma más común de trata (68%), seguida de la explotación sexual (22%). Entre esas víctimas, aproximadamente 1,5 millones se detectaron en economías desarrolladas y en la Unión Europea.

El Departamento de seguridad de Estados Unidos ha estado controlando el número de víctimas identificadas a nivel global desde 2007, recopilando datos de investigaciones, acusaciones y condenas de trata. Según su último informe anual publicado en julio de 2015¹³, se identificaron 44.462 víctimas de trata en 2014.

La OIM también gestiona su propia base de datos que reúne estadísticas sobre el número de VdT asistidas. En los últimos 20 años, la OIM ha asistido

¹⁰ Comisión Europea (2004), “Directiva 2004/81/EC sobre el permiso de residencia concedido a nacionales de terceros países víctimas de trata de seres humanos que han sido objeto de una acción que facilite la inmigración ilegal y que colaboran con las autoridades competentes”, *Revista oficial de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32004L0081&from=FR>

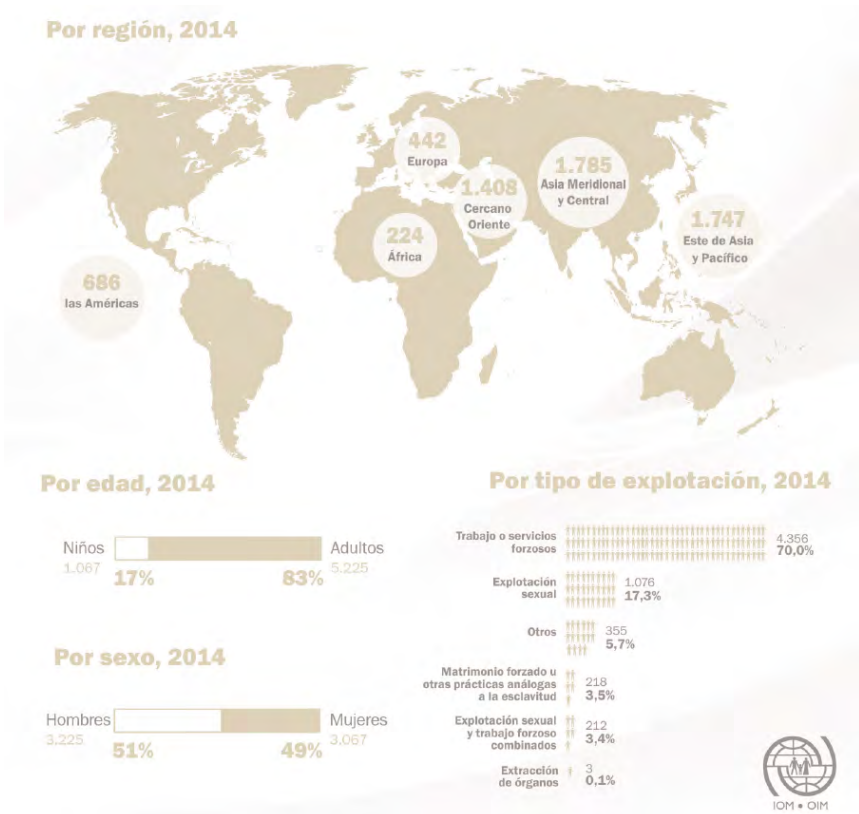
¹¹ Consejo de Europa (2005), “Convención del Consejo de Europa sobre la acción contra la trata de seres humanos y su informe explicativo”, *Serie de tratados del Consejo de Europa*, No.197, Estrasburgo, Publicaciones del Consejo de Europa. www.coe.int/t/dghl/monitoring/trafficking/Source/PDF_Conv_197_Trafficking_Erev.pdf

¹² OIT (2012), *Estimaciones globales de trabajos forzados*, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo. www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_181953.pdf

¹³ Departamento de Estado de Estados Unidos de América (2015), *Informe sobre trata de personas 2015*, Washington, D.C. Publicación del Departamento de Estado. www.state.gov/documents/organization/245365.pdf

a más de 75.000 VdT en todo el mundo. En 2014, 6.292 personas fueron asistidas en el marco de distintos proyectos y, hasta el 30 de julio de 2015, 4.250 personas han sido identificadas como VdT asistidas, en la base de datos de anti-trata de la OIM.

Gráfico 2 – Infografía de la OIM sobre víctimas de trata asistidas, 2014



Además, de acuerdo con el Documento de trabajo Eurostat 2015 sobre trata de seres humanos¹⁴, se registraron 30.146 víctimas en los 28 Estados miembros

¹⁴ Unión Europea (2015), *Documento de trabajo Eurostat sobre trata de seres humanos – edición 2015*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/eurostat_report_on_trafficking_in_human_beings_-_2015_edition.pdf

de la UE durante el periodo de tres años 2010-2012 y el 80% de los casos eran mujeres (mujeres y niñas). En términos estadísticos, el 69% de las víctimas fueron víctimas de explotación sexual y el 65% de las víctimas eran ciudadanos de la UE, lo cual significa que el 35% de las víctimas eran nacionales de otros países. El 19% de las víctimas identificadas eran niños.

A lo largo de los tres años, el registro de víctimas de otros países provino principalmente de Nigeria, Brasil, China, Viet Nam, Federación de Rusia, República Dominicana, Ucrania, así como Marruecos y, en menor medida, Albania.

Esta visión general de los datos disponibles sobre trata de seres humanos subraya que el tamaño y el alcance de la trata de seres humanos sigue siendo cuestión de estimaciones y que deben realizarse mayores esfuerzos para establecer un sistema de recopilación de datos estandarizado a nivel mundial. Solo coordinando esfuerzos y promoviendo la cooperación entre Estados, agencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, se podrá alcanzar este objetivo.

RETORNO VOLUNTARIO

La *Declaración universal de derechos humanos*¹⁵, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establecía el retorno al país de origen como un derecho universal y fundamental bajo el artículo 13, que establece que “toda persona tiene derecho a abandonar un país, incluyendo el propio, y a regresar a su país”¹⁶.

El concepto de “retorno voluntario” puede definirse como “el retorno asistido o independiente al país de origen, de tránsito u otro país, en base a la voluntad de quien regresa”¹⁷. Yendo más lejos, la OIM también tiene una definición clara del retorno voluntario asistido, que se explica en los siguientes términos: “apoyo

¹⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas (1948), *Declaración universal de derechos humanos*, Nueva York, ONU.

¹⁶ Disponible en www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/eng.pdf

¹⁷ OIM (2011), “Glosario de migración – 2ª Edición”, *Ley de migración internacional*, 25, Ginebra, OIM.

administrativo, logístico, financiero y de reintegración a personas rechazadas que buscan asilo, víctimas de la trata de seres humanos, migrantes abandonados, nacionales cualificados u otros inmigrantes incapaces o sin la voluntad de permanecer en el país anfitrión, que tienen la voluntad de regresar a sus países de origen”¹⁸. Este apoyo puede proporcionarse a la salida, durante el viaje y tras la llegada al país de origen, para un retorno más seguro y más sostenible. También puede complementarse con apoyo a la reintegración.

A nivel europeo, la Directiva 2008/115/CE¹⁹ anima a los EM de la UE a favorecer el retorno voluntario sobre el retorno forzado gracias al apoyo del Fondo de retorno – creado en 2007 por la Decisión 575/2007/EC – y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), que sustituyó al Fondo de retorno bajo la Regulación n° 516/2014²⁰. Ambos fondos pretenden permitir una mejor gestión, coordinación e implementación de los programas de retorno en la UE. La creciente tendencia de los EM de la UE a desarrollar programas de Retorno y Reintegración Voluntarios Asistidos (RRVA) está apoyada principalmente por el deseo de la Comisión de que los EM de la UE desarrollen marcos efectivos que permitan a los migrantes irregulares contar con un acceso sencillo a programas de retorno voluntario. Este método dinámico y humano ha dado sus frutos ya que se ha identificado la necesidad de programas RRVA más generales y personalizados, lo que ha conducido a una cuota de retornos voluntarios de hasta un 14% de los retornos en 2009 y un 40% en 2013, mientras que la OIM ha implementado más de 90 programas RRVA en el Área Económica Europea (AEE) hasta la fecha²¹.

En 2014, 70 oficinas de la OIM en países anfitriones y 170 países de origen estuvieron implicadas en la ayuda a 43.786 migrantes a nivel mundial a través de diferentes programas RRVA. La mayoría de los retornos se originaron en el AEE.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Comisión Europea (2008), “Directiva 2008/115/CE sobre estándares y procedimientos comunes en estados miembros para el retorno de nacionales ilegales de otros países”, *Revista oficial de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32008L0115&from=FR>

²⁰ Unión Europea (2014), “Regulación n° 516/2014 que establece el Fondo de asilo, migración e integración, enmendando la Decisión del Consejo 2008/381/EC y derogando las Decisiones N° 573/2007/EC y N° 575/2007/EC del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo y la Decisión del Consejo 2007/435/EC”, *Revista oficial de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/financing/fundings/pdf/overview/regulation_eu_no_5162014_of_the_european_parliament_and_of_the_council_en.pdf

²¹ Comisión Europea (2015), *Comunicación de la Comisión al Parlamento y el Consejo europeo – plan de acción de la UE sobre el retorno*, Bruselas. [www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com\(2015\)0453_com_com\(2015\)0453_en.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com(2015)0453_com_com(2015)0453_en.pdf)

En efecto, del número total de retornos en todo el mundo, el 85% regresó de países AEE, el 6% de Oriente Medio y Norte de África (OMNA) y el 4% de Asia y el Pacífico. Los retornos voluntarios de la región AEE tuvieron lugar en gran medida en 2014 al este y el sureste de Europa (55%), Asia y el Pacífico (23%) y la región OMNA (7%)²².

En 2014, solo uno entre los primeros 10 países anfitriones a nivel mundial era un país no AEE, en concreto, Canadá. La lista completa de los principales 10 países anfitriones es: Alemania, Grecia, Bélgica, Austria, Países Bajos, Noruega, Polonia, Canadá, España e Italia.

Los 10 primeros países de origen para RRVA en 2014 fueron: Serbia, Federación Rusa, Pakistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Etiopía, Kosovo/Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Bosnia y Herzegovina, Bangladesh y Afganistán.

El 68% de beneficiarios de RRVA en 2014 fueron hombres mientras que el 32% fueron mujeres. En 2014, el 23% de todos los retornos asistidos fueron niños. Además, 297 VdT en todo el mundo fueron asistidas a través de programas OIM RRVA en 2014, 211 de los cuales regresaban desde la región AEE.

La reintegración es un aspecto fundamental pero complicado de la migración de retorno. Preservar los derechos de los migrantes, garantizar su protección y su bienestar y contribuir al desarrollo local mientras se mejoran las perspectivas de reintegración del individuo, son facetas fundamentales de los programas RRVA. Permitir a los migrantes que se restablezcan en la sociedad en su país de origen y darles las herramientas para que participen en la vida social, cultural, económica y política de nuevo, debe ser la meta de la ayuda a la reintegración, con el objeto de que el retorno pueda considerarse exitoso. Aunque hay una comprensión creciente entre las partes interesadas respecto al hecho de que el proceso de reintegración debe ser apoyado para que sea exitoso, los medios para hacerlo difieren en gran medida.

²² OIM (2015), *Retorno y reintegración voluntarios asistidos – en un vistazo 2015*, Ginebra, OIM. www.iom.int/sites/default/files/our_work/DMM/AVRR/AVRR-at-a-glance-2015.pdf

AYUDAR A LAS VÍCTIMAS DE TRATA QUE DESEAN REGRESAR VOLUNTARIAMENTE A SU PAÍS DE ORIGEN

Tal como se define en el informe OSCE Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (OIDDH), los principios rectores sobre derechos humanos en el retorno de personas víctimas de trata²³ “en el contexto de trata de seres humanos, el término [retorno] se refiere al proceso de retorno de las víctimas de trata desde el país en el que fueron identificadas como personas víctimas de trata, a sus países de origen. El proceso puede ser voluntario, forzado y asistido o, de forma alternativa, forzado y no asistido”. En este informe, “retorno” se refiere al retorno voluntario, ya que ambos proyectos se implementaron en línea con los programas de Retorno Voluntario Asistido (RVA).

Cuando una VdT regresa a su país de origen, se requiere de un apoyo específico basado en sus necesidades individuales para que el periodo de transición sea lo más llevadero posible y para reducir el riesgo de volver a ser víctima de trata. El trauma psicológico y a menudo físico que las VdT han podido experimentar durante el periodo en el que fueron víctimas de la trata, las deja en una situación frágil y precaria. Si bien todas y cada una de las VdT pueden experimentar diferentes tipos de trauma pronunciado, el resultado en sí mismo siempre es el mismo: aumento de la vulnerabilidad. Las VdT tienen necesidades específicas antes de la salida y el retorno, que están claramente enraizadas en la preocupación por la seguridad y la potencial estigmatización en su país de origen. Por lo tanto, el apoyo requerido incluye un amplio abanico deservicios, tales como asistencia psicológica, asistencia médica, un hogar, apoyo financiero, etc. Desde el momento de la detección inicial hasta el momento en el que la VdT vuelve a ser independiente, sus necesidades específicas deben estudiarse de acuerdo con una lista de criterios y de medidas personalizadas tomadas para abordar dichas necesidades²⁴. Al mismo tiempo, las VdT en proceso de regresar, pueden enfrentarse a serios riesgos en sus países de origen, lo cual significa que estos riesgos deben ser siempre estudiados, de nuevo mediante una serie de cuestiones y criterios de evaluación y deben establecerse medidas para abordar estos riesgos y para garantizar la seguridad de la VdT tras su retorno.

²³ OSCE Oficina para las instituciones democráticas y los derechos humanos (2014), *Principios rectores sobre derechos humanos en el retorno de personas víctimas de trata*, Varsovia, OSCE Oficina para las instituciones democráticas y los derechos humanos. www.osce.org/odihr/124268?download=true

²⁴ OIM (2007), *Manual OIM sobre asistencia directa a víctimas de trata*, pp. 103-104, Génova, OIM. http://publications.iom.int/system/files/pdf/iom_handbook_assistance.pdf

Garantizar que la VdT está segura y en una situación estable, reduce significativamente el riesgo de volver a caer víctima de trata e incrementa la probabilidad de una reinserción exitosa. El retorno seguro y sostenible forma una parte integral de las políticas contra la trata, ya que debe ser una de las soluciones más duraderas para que las VdT se recuperen y regresen a su vida normal. El documento *Los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos en la UE*²⁵, publicado por la Comisión Europea (CE) en 2013, incluye provisiones sobre el retorno de las víctimas de trata, considerando el retorno como un derecho fundamental al mismo nivel que el período de reflexión, el derecho a la protección, el derecho a la compensación, el derecho de integración y trabajo, etc. El retorno seguro y sostenible debe por lo tanto ser promovido y salvaguardado por parte de los EM de la UE.

Los niños VdT constituyen un grupo específico, ya que los niños son extremadamente vulnerables a la explotación y la recaída. La organización del retorno de un niño VdT es un asunto delicado que siempre debe ser supervisado e implementado de acuerdo con un método basado en los derechos del niño e incluyendo obviamente el mejor interés del niño. Cada vez se concede más atención a la trata de menores y progresivamente se están desarrollando y lanzando soluciones y políticas adaptadas²⁶. El retorno de los niños sigue siendo una opción raramente tomada en consideración por asistentes sociales y autoridades encargadas de la determinación del mejor interés. Las políticas y los procedimientos para la protección y cuidado de los niños en general todavía deben ser estandarizados y fortalecidos dentro de la EU²⁷, especialmente teniendo en cuenta el contexto actual en el que la cifra de menores no acompañados identificados en la UE, es alta. Para lograr este objetivo, la UE lanzó en 2011 una agenda para los derechos de la infancia, que incluye disposiciones para la cooperación transfronteriza, para una mejor identificación y asistencia a los niños VdT²⁸.

²⁵ Comisión Europea (2013), *Los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos en la UE*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/docs/thb_victims_rights/thb_victims_rights_en.pdf

²⁶ Agencia de la Unión Europea para los derechos fundamentales (2014), *Tutela de niños privados de cuidados paternos – un manual para reforzar los sistemas de tutela para satisfacer las necesidades específicas de niños víctimas de trata*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-guardianship-children_en_0.pdf

²⁷ ACNUR y UNICEF (2014), *Sano y salvo: qué pueden hacer los Estados para garantizar el respeto al mejor interés de niños no acompañados y separados, en Europa*, Bruselas y Nueva York, ACNUR, UNICEF. www.refworld.org/docid/5423da264.html

²⁸ Para más información sobre la agenda UE para los derechos de la infancia, visite http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/rights-child/eu-agenda/index_en.htm

LA ESTRATEGIA UE SOBRE THB 2012-2016

La estrategia europea sobre trata de seres humanos 2012-2016²⁹ fue adoptada por la Comisión Europea el 19 de junio de 2012, con el objetivo de apoyar y guiar a los EM de la UE en la implementación de la Directiva 2011/36/EU³⁰.

La CE define la estrategia como un “instrumento práctico que aborda las necesidades y desafíos básicos en la UE para los próximos cinco años desde una perspectiva basada en los derechos humanos y específica de género. El objetivo es involucrar y garantizar una mejor coordinación entre todos los posibles actores que trabajan para la erradicación de la trata, tales como fuerzas de seguridad, vigilantes de aduanas, oficiales de inmigración y asilo, fiscales, abogados, inspectores de hogar, trabajo, salud, trabajadores sociales, organizaciones de consumidores, sindicatos de trabajadores, organizaciones de empleados, agencias de trabajo temporal, agencias de empleo, etc. Las acciones concretas incluirán la financiación de estudios y proyectos de investigación, el establecimiento de plataformas, coaliciones y alianzas, el desarrollo de directrices y buenas prácticas, campañas y formación para ampliar la concienciación, etc.”. Está en línea con las labores realizadas por la UE para abordar el fenómeno de la trata centrándose en tres principios: la prevención de actividades de trata, la protección y apoyo a las víctimas y el procesamiento de los traficantes (las 3 “Ps”).

La estrategia identifica cinco prioridades clave y para cada una de ellas una serie de iniciativas que los Estados miembros de la UE deben poner en práctica. Se han identificado un total de 33 acciones concretas que deben llevarse a cabo. Las cinco prioridades son las siguientes:

- > **Identificar, proteger y asistir a las víctimas de trata** a través del establecimiento de mecanismos nacionales y transnacionales de derivación. La primera prioridad también pone el énfasis en la necesidad de la inclusión coherente de políticas de Niños Migrantes No Acompañados (NMNA) VdT en las políticas contra la trata.
- > **Mejorar la prevención de la trata de seres humanos** mediante la comprensión y reducción de la demanda. Un componente clave

²⁹ *Ibid.* Op. cit. p.7.

³⁰ *Ibid.* Op. cit. p.10.

son las actividades para incrementar la concienciación así como el establecimiento de una plataforma del sector privado que ofrezca información sobre TSH.

- > **Incrementar el procesamiento de traficantes**, que debe ser el resultado de la mejora de la cooperación de los cuerpos de seguridad en las fronteras y más allá de ellas.
- > **Mejorar la coordinación y la cooperación entre áreas clave y la coherencia política** mediante el fortalecimiento de las actividades y políticas implementadas, así como mediante la promoción del desarrollo de nuevas redes entre la sociedad civil, los legisladores y otros actores clave, con el objeto de crear una dinámica de cooperación a través de toda la UE.
- > **Incrementar el reconocimiento y la respuesta efectiva a los problemas emergentes relacionados con toda forma de trata de seres humanos** en el desarrollo del sistema de recopilación de datos a lo largo de toda la UE mediante el suministro de información sobre los nuevos métodos operativos de TSH.

LOS PROYECTOS

CARE Y TACT

MÉTODO COORDINADO PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA (PROYECTO CARE)

Implementado a lo largo de un período de 28 meses, desde septiembre de 2013 a diciembre de 2015, el objetivo del proyecto CARE era ofrecer una asistencia flexible y personalizada que ayudara al retorno de las víctimas de trata desde Austria, Francia, Grecia, Italia, Polonia, Portugal, España y el Reino Unido³¹ para que volvieran a convertirse en miembros activos de sus comunidades. Más concretamente, el proyecto implementó un método coordinado e integrado para el suministro de asistencia previa a la salida, posterior a la llegada y de reintegración, para VdT tanto adultas como menores de edad. Se incluía un apoyo integral (incluyendo, entre otros, asistencia a la integración económica, apoyo psicosocial, alojamiento temporal, etc.) basado en las necesidades individuales de las VdT, que les permitiera recorrer el periodo de transición con la mayor facilidad posible, reduciendo el riesgo de recaída. El proyecto CARE facilitó la asistencia a cualquier VdT, adulto o menor, que regresara voluntariamente desde uno de los ocho EM de la UE participantes hacia cualquier tercer país (externo a la Unión Europea). Aunque el alcance del proyecto CARE es amplio, durante la elaboración del proyecto se estableció una lista de 18 países donde se esperaban retornos, también en línea con el Documento Orientado a la Acción de la UE (DOA) sobre el fortalecimiento de la dimensión externa de la UE en su acción contra la trata de seres humanos³², que incluía: Albania, Bosnia y Herzegovina, República de Moldova, Federación de Rusia, Serbia, Ucrania en el este y el sur de Europa; Nigeria y Uganda en África, Brasil, Colombia, Guatemala, Honduras, Paraguay en Latinoamérica; Bangladesh, China, India, Indonesia y Viet Nam en Asia. Las misiones OIM en estos países identificados se implicaron en el proyecto desde sus etapas de elaboración, para facilitar la cooperación y la velocidad de reacción tras el lanzamiento del proyecto.

³¹ Inicialmente el proyecto implicó a cinco Estados miembros de la UE participantes. Como consecuencia del lanzamiento del proyecto TACT en mayo de 2015, las VdT que regresaban de Grecia, Polonia en Italia fueron elegibles para la ayuda del proyecto CARE.

³² Consejo de la Unión Europea (2009), *Documento Orientado a la Acción sobre el fortalecimiento de la dimensión externa de la UE contra la trata de seres humanos*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/action_oriented_paper_on_actions_against_trafficking_en_1.pdf

El método coordinado se definió a través de la elaboración de herramientas prácticas en relación al retorno y la reintegración de las VdT — adultos y niños — para su utilización en los países participantes en el CARE, pero también para su posterior réplica dentro de la UE.

La implementación del proyecto giró alrededor de tres grupos de actividades.

El primer grupo de actividades estaba dedicado al suministro de información estandarizada sobre las alternativas de reintegración disponibles a lo largo del proyecto, utilizando y/o fortaleciendo las redes nacionales contra la trata. Incluía:

- > La organización de reuniones informativas dedicadas a los suministradores de servicio y organizaciones no gubernamentales (ONGs) implicadas en la asistencia a VdT, así como organizaciones encargadas de dirigir programas de asistencia al retorno voluntario. Se han organizado o se ha asistido a un total de 148 reuniones en los Estados miembros de la UE participantes por parte de puntos de enfoque del proyecto OIM para presentar la asistencia disponible a lo largo del proyecto CARE a las ONGs, a los proveedores de servicio de ayuda a las VdT y también a embajadas y consulados de los países de origen, autoridades locales, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, etc.
- > La publicación de un folleto dedicado a proveedores de servicios que trabajan con VdT³³. Las ONGs y proveedores de servicios, que se encuentran en primera línea a la hora de ofrecer asistencia a las VdT, actuaron como “multiplicadores” que garantizaron la difusión de la información a las VdT. También se elaboró un folleto destinado a beneficiarios potenciales, con información básica sobre la asistencia disponible y datos de contacto³⁴. Se imprimieron y difundieron alrededor de 4.500 folletos y 3.500 carteles entre los socios de los EM de la UE participantes y otros.

El segundo grupo de actividades desarrolladas está vinculado con el suministro de asistencia flexible y personalizada a las VdT que regresan. El proyecto adoptó un método centrado en la víctima en el cual cada beneficiario tenía derecho a recibir asistencia individual de acuerdo con su condición específica y sus necesidades de recuperación. En coordinación con los participantes implicados

³³ Las herramientas de información del proyecto CARE puede descargarse en <http://iomfrance.org/care-0>

³⁴ El folleto informativo del proyecto TACT puede descargarse en <http://iomfrance.org/tact>

en MNRs de los Estados miembros de la UE participantes y en base al informe *Las causas y consecuencias de la recaída en la trata: evidencia de la base de datos de la OIM sobre trata de personas*³⁵ así como en las Directrices sobre la protección de niños víctimas de trata³⁶ del Fondo de la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), la OIM desarrollaron los POE detallando los principios que deben respetarse y los pasos que deben darse en cada una de las etapas del proceso de retorno. Incluía:

- > Antes de la salida, una evaluación de la situación personal de la víctima mediante el Formulario de Entrevista de Valoración (FEV). El FEV es un completo documento que ofrece una imagen clara del perfil y ruta de la víctima (analizando elementos de TSH), que también ayuda a comenzar a evaluar los riesgos y necesidades que aparecen a partir del proyecto de retorno. Cuando un caso estaba identificado como de riesgo medio o alto, se elaboraba un plan de reducción de riesgos. Además, la OIM redactó un plan de reintegración en estrecha colaboración con los suministradores de servicios y las propias VdT. Se ha prestado atención a la evaluación de las habilidades y motivaciones de los retornados antes de la salida, así como a la definición de oportunidades concretas y fiables a través de contactos directos con iguales o con la OIM en el país de retorno.
- > Suministro de asistencia posterior a la llegada, que incluye: recepción en el aeropuerto, alojamiento seguro, chequeo médico/psicosocial y transporte secundario al destino final. Se ha suministrado ayuda personalizada a la reintegración en base a necesidades individuales que ha cubierto, por ejemplo, atención médica, alojamiento temporal, atención a la infancia, apoyo psicológico, proyectos de generación de ingresos, etc. (por favor, consulte las estadísticas detalladas). Los POE prevén que la OIM supervise durante los 12 meses siguientes al retorno cada uno de los proyectos de reintegración, con el apoyo de un plan de seguimiento individual convenido con la VdT. En el momento de la redacción de este informe, el seguimiento a los beneficiarios asistidos bajo el proyecto CARE seguía en marcha.

³⁵ OIM (2010), *Las causas y las consecuencias de la recaída en la trata: evidencia de la base de datos de la OIM sobre trata de personas*, Ginebra, OIM. http://publications.iom.int/system/files/pdf/causes_of_retrafficking.pdf

³⁶ UNICEF (2006), *Directrices sobre la protección de niños víctimas de la trata – Notas técnicas de UNICEF*, Nueva York, Fondo de la infancia de las Naciones Unidas. www.unicef.org/ceecis/0610-Unicef_Victims_Guidelines_en.pdf

Se ha prestado especial atención a los niños VdT (para los que el retorno se determinó en su mejor interés³⁷). Los POE del CARE establecen que, antes de la salida y en estrecha coordinación con el tutor y el propio niño, la OIM debe proceder a la búsqueda de la familia, a evaluar riesgos y necesidades y al asesoramiento e identificación de opciones de reintegración (tales como oportunidades educativas). Tal como recomienda UNICEF, el retorno debe estar coordinado con mucha antelación, implicando a todas las partes interesadas tanto en el país anfitrión de la UE como en el país de retorno. El retorno debe llevarse a cabo solo cuando la reunificación familiar se puede garantizar o cuando se ha identificado una organización adecuada que proporcione protección y cuidados inmediatos a la llegada. El tutor o, si éste no estuviera disponible, un miembro del personal de la OIM, debe acompañar al niño durante toda la fase del viaje. No obstante, los POE para niños VdT no acompañados no se probaron durante la implementación del proyecto, ya que no se identificaron niños VdT no acompañados que regresaran a su país de origen, dentro de los EM de la UE participantes.

Los formularios más importantes desarrollados y empleados en el proyecto CARE (denominadas como “herramientas” en la programación POE, a continuación) se encuentran en los anexos de este informe.

El último grupo de actividades de la implementación del proyecto se refiere a la difusión de la experiencia acumulada, incluyendo buenas prácticas y errores a evitar, para mejorar la sostenibilidad del retorno de la VdT adulta y menor. Incluye:

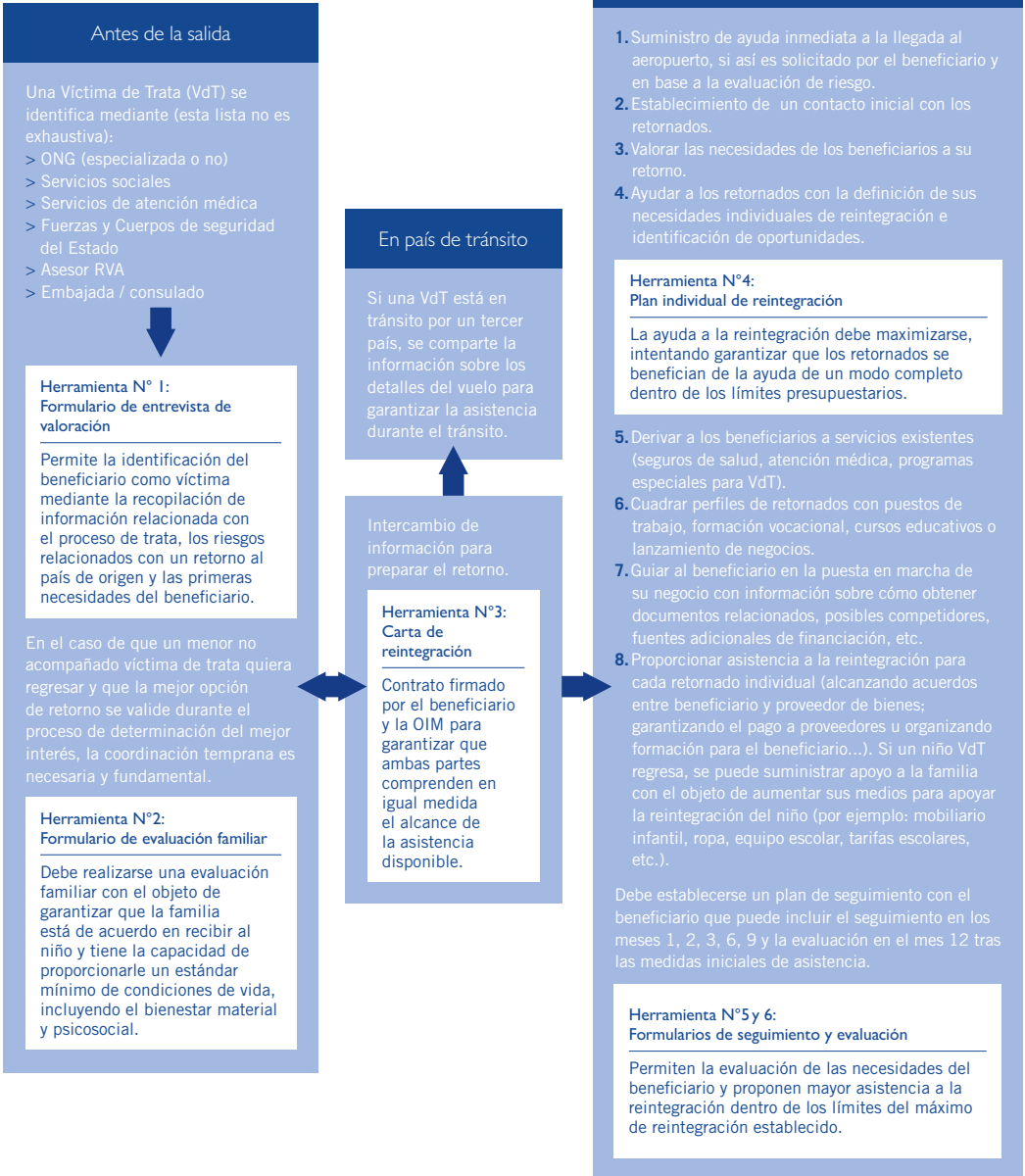
- > la organización de una reunión inicial y una reunión del comité de dirección con los socios del proyecto para comentar y afinar los procedimientos operativos estándar y para fortalecer los intercambios entre los actores implicados en MND de los Estados miembros participantes de la UE;
- > la publicación del presente informe que pretende inspirar futuras iniciativas para la protección y asistencia de VdT en retorno;

³⁷ ACNUR (2008), *Directrices para la determinación del mejor interés del niño*, Ginebra, ACNUR. www.unhcr-centraleurope.org/pdf/who-we-help/children/unhcr-guidelines-on-the-best-interest-of-the-child.html

- > la organización de una conferencia regional en noviembre de 2015 sobre el retorno seguro y sostenible de VdT, reuniendo a socios de los proyectos CARE y TACT, expertos en trata de la UE y representantes de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales³⁸.

³⁸ https://ec.europa.eu/anti-trafficking/protecting-rights-victims-trafficking-safe-and-sustainable-return-and-reintegration-process_en

Gráfico 3 – Plan de Procedimientos Operativos Estándar CARE



ACCIÓN TRANSNACIONAL – RETORNO Y REINTEGRACIÓN SEGUROS Y SOSTENIBLES PARA VÍCTIMAS DE TRATA (PROYECTO TACT)

El proyecto TACT se implementa en el marco de la estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos 2012-2016 (en especial la Prioridad A, Acción 1: Establecimiento de mecanismos nacionales y transnacionales de derivación y la Prioridad D, Acción 2: Coordinación de actividades de política externa de la UE) que pretende abordar — dentro de un marco común — brechas de conocimiento y necesidades de formación en países prioritarios y fortalecer la cooperación transnacional entre EM de la UE y países prioritarios con el objeto de aplacar la trata con mayor eficacia.

El proyecto apoyará los procesos de desarrollo de capacidad entre EM de la UE y países prioritarios para mejorar la cooperación nacional y transnacional y el intercambio de información entre autoridades responsables, en alianza estratégica con la sociedad civil. Este método pretende garantizar que se establezcan los mecanismos de identificación, derivación y asistencia, también para VdT que regresan, que requieren de un apoyo dedicado en su retorno al país de origen. Tras el mapeo de las necesidades de formación, se organizarán cursos de formación en cada uno de los tres países prioritarios en 2016.

El proyecto TACT se basa en la experiencia previamente adquirida, en particular desarrollando y afinando el método elaborado y utilizado durante el proyecto CARE. La implementación del proyecto CARE demostró que la cooperación transnacional entre EM de la UE y países de origen es fundamental para garantizar una reintegración adecuada de las VdT (como se detalla en la sección de las lecciones aprendidas del proyecto CARE). La cooperación transnacional es un aspecto clave del proyecto TACT, que se lanzó el 1 de mayo de 2015 para un periodo de implementación de 18 meses.

5 EM de la UE (Francia, Grecia, Italia, Polonia y España) participan en este proyecto que se dirige a 3 países prioritarios: Albania, Marruecos y Ucrania³⁹. El proyecto ofrecerá asistencia a 15 víctimas de trata, ya sean adultas o menores,

³⁹ Estos tres países fueron identificados como países prioritarios en el *Documento Orientado a la Acción sobre el fortalecimiento de la dimensión externa de la UE contra la trata de seres humanos*, publicado por el Consejo de la Unión Europea en 2009.

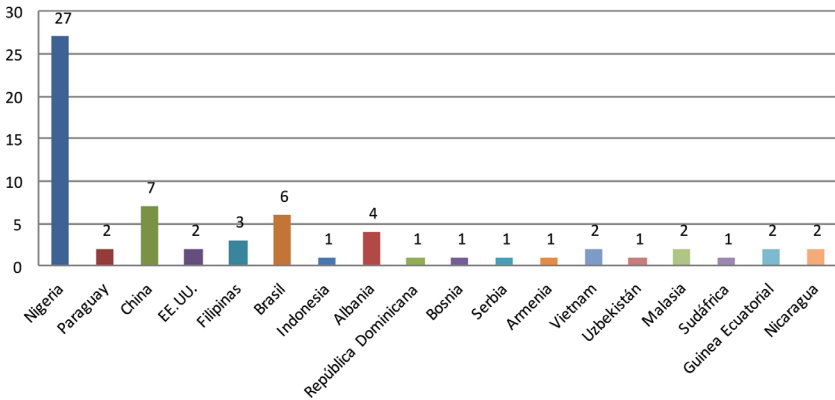
que regresan voluntariamente de uno de los EM de la UE participantes a uno de los países prioritarios mencionados. El seguimiento posterior al retorno de víctimas menores o adultas será uno de los elementos centrales de la asistencia ofrecida. Los POE elaborados para el proyecto CARE seguirán desarrollándose y afinándose para su mejora. Mientras se continúa desarrollando el método CARE, el proyecto TACT debe permitir el establecimiento de posibles modelos para el desarrollo de Mecanismos Transnacionales de Derivación, en base a los contextos y experiencia de los EM de la UE y los países prioritarios participantes.

VISIÓN GENERAL ESTADÍSTICA Y PERFILES DE LOS BENEFICIARIOS

Hasta el 31 de octubre de 2015, 66 víctimas de trata de seres humanos se han registrado en el proyecto CARE, 58 mujeres y 8 hombres. 43 beneficiarios del proyecto ya han regresado a su país de origen, 8 están en riesgo y fase de evaluación de necesidades y 15 casos se han suspendido (ya sea porque el beneficiario sigue considerando su decisión de regresar, se enfrenta a problemas con los procedimientos administrativos del retorno o porque el contacto se ha perdido). 62 beneficiarios son adultos y 4 son niños y niñas. Debe señalarse que el proyecto sigue en marcha en el momento de la redacción de este informe, por lo que las estadísticas mostradas a continuación deben considerarse como una muestra del estado del proyecto a 25 meses de su lanzamiento⁴⁰.

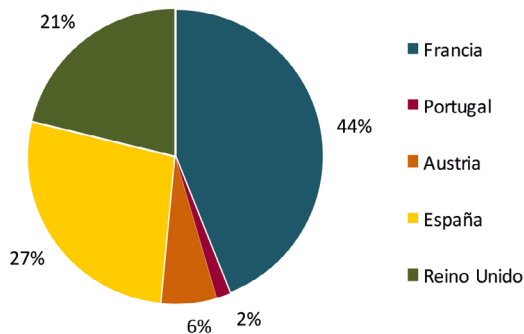
⁴⁰ Los primeros 4 meses de la implementación del proyecto se dedicaron a la elaboración de herramientas de información del proyecto y procedimientos operativos estándar y la organización de reuniones informativas. Por lo tanto, las derivaciones efectivas comenzaron en enero de 2014.

Beneficiarios por país de origen



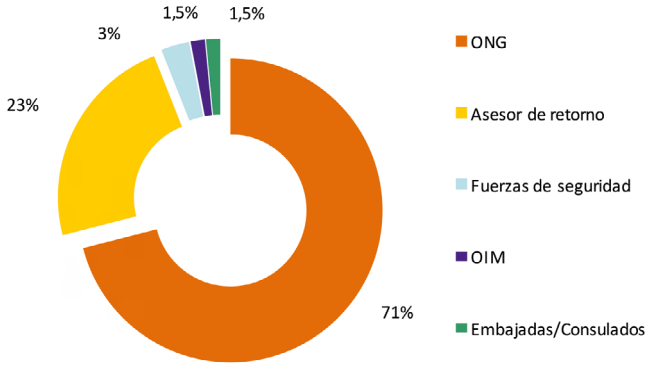
Los principales países de origen de beneficiarios del proyecto son Nigeria (27), China (7), Brasil (6), seguidos de Albania (4) y países del sueste asiático (Filipinas – 3; Viet Nam – 2; Malasia – 2).

Beneficiarios por país de registro



Los principales países de registro de casos son Francia (29), España (18), seguidos de Reino Unido (14), Austria (4) y Portugal (1).

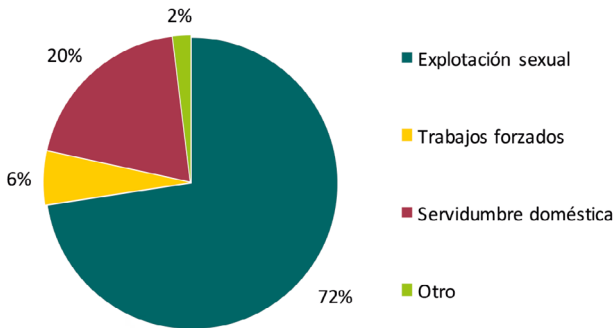
Derivaciones por tipo de institución



De los 66 casos derivados a la OIM en el marco del proyecto CARE, 47 fueron derivados por ONG, 15 por asesores de retorno y 2 por fuerzas de seguridad.

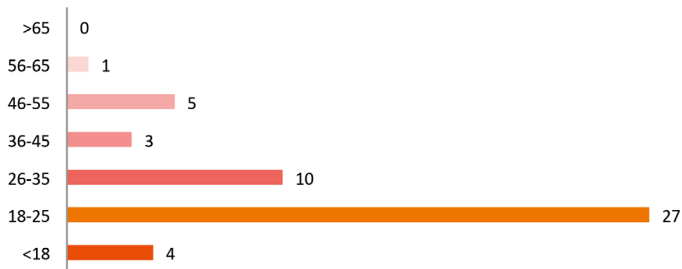
Tipo de explotación

La mayoría de los beneficiarios sufrieron explotación sexual (37), servidumbre doméstica (10) o trabajos forzados (3).



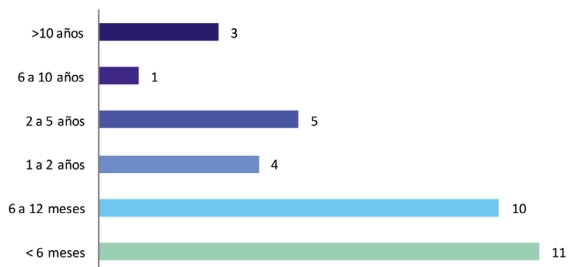
Edad de los beneficiarios cuando se registraron

La mayoría de beneficiarios tenían una edad de entre 18 y 25 años cuando se registraron. Tan solo se registraron 4 niños (tres de ellos eran menores acompañantes). La edad promedio de los beneficiarios varía dependiendo de la nacionalidad, por ejemplo, las beneficiarias nigerianas tienden a ser mujeres jóvenes (30 años de edad) mientras que las beneficiarias chinas son mujeres de mediana edad (40 a 50 años).



Tiempo pasado en Europa

La información sobre el tiempo de estancia en Europa solo es conocida en el caso de 34 beneficiarios. Una tendencia clara que puede extraerse es que la gran mayoría de los beneficiarios en el marco del proyecto vivieron un año o menos en Europa.



Asistencia a la llegada al país de origen

19 beneficiarios recibieron ayuda a la llegada al aeropuerto (lo que representa el 44% de los regresados) y 5 solicitaron asistencia para el viaje a su destino final (alrededor del 12% de los regresados).

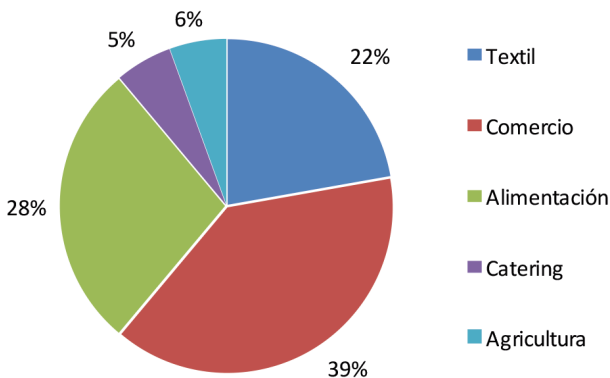
12 beneficiarios utilizaron parte de su subvención de reintegración para cubrir costes de alojamiento temporal o a largo plazo (29% de los beneficiarios que regresaron).

7 beneficiarios utilizaron parte de su subvención de reintegración para cubrir gastos relacionados con atención médica o asistencia psicológica.

4 beneficiarios utilizaron parte de su subvención de reintegración para cubrir gastos relacionados con la familia y/o cuidados de los menores.

Negocios establecidos por sector

En el marco del proyecto CARE, 18 beneficiarios (50% de los beneficiarios que regresaron) decidieron utilizar parte de su subvención de reintegración a establecer una actividad generadora de ingresos, como parte de un proceso completo para lograr la independencia socioeconómica. Los pequeños negocios que se crearon cubrían varios campos de actividad:

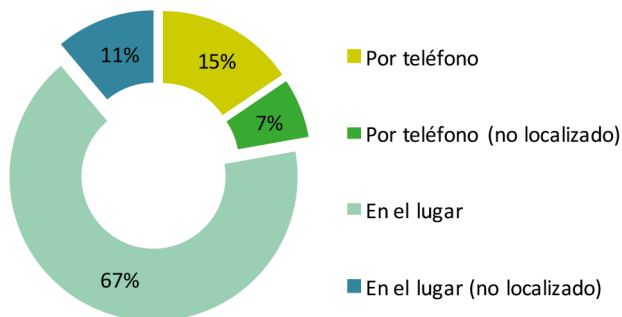


El sector más importante de actividad es el comercio, que cubre la apertura de pequeños negocios como tiendas de alimentación, peluquerías o tiendas de ropa de adultos o bebés. La segunda área de actividad aglutina sobre todo la apertura de pequeños restaurantes y puestos de venta de bebidas.

Seguimiento y evaluación

Hasta el 31 de octubre de 2015, la OIM ha organizado 45 sesiones de seguimiento para 22 beneficiarios, incluyendo 35 visitas (lo que representa casi el 78% del total) y 10 de ellas fueron realizadas por teléfono.

De las 45 sesiones de seguimiento organizadas, 8 no fueron concluyentes ya que no se localizó a los beneficiarios o no se les pudo entrevistar para que aportaran su experiencia.



Hasta la fecha, se ha evaluado a 5 beneficiarios 12 meses después de su retorno a su país de origen. 3 beneficiarios se habían estabilizado y ganaban el dinero suficiente para independizarse y regresar paso a paso a una vida normal. Dos de ellos estaban todavía en una situación muy vulnerable y se les ha otorgado de forma excepcional fondos adicionales para seguir ofreciéndoles apoyo.

LECCIONES APRENDIDAS
DEL PROYECTO CARE:
¿CÓMO MEJORAR
LA CONTINUIDAD
DE LA ASISTENCIA PARA
LAS VdT QUE REGRESAN?

Como se detalla más arriba, 18 países de origen de todo el mundo y ocho EM de la UE (Austria, Francia, Portugal, España y Reino Unido durante los primeros 20 meses de la implementación del proyecto, a los que se unieron Grecia, Italia y Polonia en el último período de implementación) han participado en la implementación del proyecto CARE. La OIM realizó una autoevaluación a través de un cuestionario de evaluación que fue contestado por las Misiones de la OIM participantes en los países de origen, pero también en los Estados miembros, con el objeto de identificar buenas prácticas y maneras de mejorar los POE. Se han formulado recomendaciones para cada una de las tres fases de los procesos de retorno e integración de las VdT: identificación y derivación, asistencia a la reintegración tras la llegada y la fase de seguimiento y evaluación.

ENTREVISTA DE VALORACIÓN, DERIVACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y NECESIDADES

El Personal de la OIM que trabajó en el proyecto, pero también los trabajadores de distintas ONG y agencias asociadas, han destacado que los POE del CARE, que establecen hitos claros y prácticos para acompañar a una víctima en su decisión y proceso de retorno, han cerrado con éxito una brecha existente y han mejorado la eficiencia y reacción de respuesta de las partes implicadas.

Antes del proyecto CARE no existían procedimientos específicos para las víctimas que regresaban a su país de origen desde los EM de la UE participantes, lo cual significa que su nivel de vulnerabilidad y sus necesidades particulares no eran evaluados. El proceso de retorno, gestionado en el país de destino y la fase de integración, gestionada en el país de origen, estaban casi completamente desconectadas y la protección de los derechos de las víctimas no se situaba durante el proceso. Las herramientas prácticas elaboradas, como el Formulario de entrevista de valoración, que permite la evaluación de las necesidades iniciales de la víctima, y el Plan individual de reintegración, que ayuda a comenzar a preparar la fase de reintegración mientras la víctima se encuentra todavía en el país anfitrión, han demostrado crear un vínculo efectivo entre

los dos procesos. **Con el objeto de hacer funcionales los POE y para garantizar que la cooperación entre las partes implicadas es efectiva, se han establecido acuerdos formales e informales con autoridades y ONG.** Éste es el caso, por ejemplo, en Francia y el Reino Unido, donde se han establecido protocolos de cooperación entre la OIM y las respectivas partes interesadas a cargo de los programas de retorno voluntario asistido, en concreto la Oficina Francesa de Inmigración e Integración (OFII) y la ONG Refugee Action. En Nigeria se ha establecido un acuerdo informal de cooperación con la ONG Comité para el apoyo y la dignidad de las mujeres (COSUDOW), que cuenta con una amplia red en el Estado Edo, donde regresan la mayoría de beneficiarios; en Brasil, donde la OIM no tiene oficina local, se han cerrado acuerdos informales de cooperación con la ONG Proyecto Resgate y con las autoridades nacionales a cargo de la lucha contra la trata, Nucleo de Enfrentamento ao Trafico de Pessoas.

Sin embargo, todavía debe trabajarse en este área, primero para garantizar que el retorno voluntario no se excluye de las opciones que se ofrecen a una víctima (ya que se observa cierta resistencia a presentar esta opción a las mismas) y también para incluir el retorno voluntario en los Mecanismos Nacionales de Derivación (MND) implementados por los EM de la UE. Las relaciones con Embajadas y Consulados de los países de origen deben fortalecerse aún más, en especial para garantizar la cooperación en la emisión de documentos de viaje, pero también para incrementar la identificación y las derivaciones por el personal de la Embajada y el Consulado. Otro punto muy importante, como parte de la inclusión del retorno voluntario en los MND, es garantizar que las víctimas de trata quedan exentas del pago de impuestos por políticas de permanencia irregular.

Es fundamental fortalecer los vínculos entre los diferentes actores implicados tanto en el país de destino como en el país de origen, ya que esto permitirá que el mecanismo de derivación funcione en ambos sentidos. Dentro del proyecto CARE y a pesar de realizar esos esfuerzos para informar a las partes interesadas en los países de origen respecto a la asistencia disponible, las derivaciones solo provienen de participantes en los países de destino. Esto constituye una brecha en el mecanismo de derivación transnacional que debe cerrarse con el objeto de garantizar una asistencia más completa y sistemática a las VdT nacionales de terceros países en la UE.

Recomendación

Asegurarse de que el retorno **seguro y sostenible forma parte integrante de todos los Mecanismos Nacionales de Derivación** y que incluye disposiciones especiales para acompañar a las víctimas en el proceso de reintegración, garantizando que se protegen sus derechos fundamentales durante todo el proceso.

Esto también fortalecerá a las ONG que acompañan a las víctimas de la trata, que pueden dudar de que el retorno sea una opción sostenible. Los resultados positivos del CARE han ayudado a cambiar las opiniones en algunos de los EM de la UE participantes en el proyecto. Tal como se subraya en las estadísticas del CARE, las ONG se encuentran en el núcleo del proceso de identificación y derivación (una gran mayoría de las derivaciones registradas fueron realizadas por ONG). Esto puede explicarse por el hecho de que cuando la víctima es identificada por otro participante a nivel nacional (como Fuerzas y Cuerpos de seguridad, autoridades diplomáticas o consulares, etc.), deben abordarse con urgencia las necesidades básicas tales como el alojamiento o el cuidado médico o psicosocial. De tal modo las víctimas son derivadas en primer lugar a las ONG, las cuales son, en la mayoría de EM de la UE, las responsables de suministrar dicha asistencia a las VdT, incluyendo la gestión de alojamientos.

Además, deben cumplirse las condiciones para garantizar que los POE de retorno y reintegración son eficientes. El primero se relaciona con la identificación; existen necesidades importantes relacionadas con la formación adicional en la identificación para un amplio abanico de actores que podrían identificar a una persona como VdT en una etapa temprana. Esto es especialmente patente para el personal de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad y el personal médico, ya que a menudo se encuentran en primera línea a la hora de encontrarse con VdT y VdT potenciales. Dentro del proyecto CARE, en ocasiones se realizó la identificación cuando el proceso de retorno ya se había iniciado, más por casualidad que en base a un proceso de identificación formal y bien establecido. Además, a menudo sigue habiendo una falta de comunicación y coordinación entre participantes especializados en la asistencia a las VdT y aquellos a cargo

de la asistencia de retorno y reintegración. Es probable que algunas víctimas regresaran pero no fueran identificadas como tales antes de su salida, lo cual impide que la OIM y sus socios les asistan a su retorno.

Recomendación

Establecer **campañas de concienciación** a nivel nacional y **programas de formación** amplios pero específicos para los participantes, para una identificación más sistemática de víctimas potenciales y consolidadas de trata⁴¹. Para conseguirlo, se ha señalado la importancia de unos materiales de información ampliamente difundidos por parte de los socios del proyecto CARE, incluyendo recursos online y campañas de información.

Las redes nacionales de lucha contra la trata deben fortalecerse a nivel nacional e implicar a un abanico más amplio de participantes, incluyendo ONG, suministradores de servicios RVA, Consulados de países de origen, cuerpos policiales, servicios médicos, etc. El proyecto CARE demostró que **las reuniones regulares entre participantes clave para compartir información y actualizaciones y para discutir los desafíos encontrados, son fundamentales para garantizar un método multidimensional y la asistencia a las VdT**. Por lo tanto, las iniciativas que pretenden reforzar los vínculos y los intercambios entre participantes implicados en redes de lucha contra la trata, deben ser estimuladas y desarrolladas en mayor medida⁴².

Estas labores no sólo deben ayudar a evitar fallos a la hora de identificar víctimas (lo cual, dada su extrema vulnerabilidad, nunca debería suceder), sino también identificarlas a tiempo. Todos los actores implicados en el proyecto CARE están de acuerdo en que **la identificación temprana es uno de los elementos más importantes para un proceso de retorno y reintegración seguro y sostenible**.

⁴¹ Comisión Europea (2015), *Estudio sobre iniciativas de prevención de la trata de seres humanos – informe final*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/study_on_prevention_initiatives_on_trafficking_in_human_beings_0.pdf

⁴² Consulte por ejemplo el proyecto Joint Efforts ISEC establecido por la ONG belga Payoke en 2011-2012. www.joint-efforts.org/

El control de los tiempos es por lo tanto la segunda condición para un uso efectivo de los POE. El Formulario de entrevista de valoración es un formulario completo que entra en detalle en el proceso de trata, el riesgo potencial de retorno y la evaluación de necesidades. Este procedimiento, que es fundamental para preparar el retorno, lleva bastante tiempo ya que deben realizarse varias entrevistas con la víctima para recopilar toda la información relevante. Las partes interesadas en el país de origen a menudo solicitan información adicional sobre puntos específicos para preparar mejor la llegada de la víctima, por lo que **debe haber tiempo para que se dé este intercambio de información. Este proceso es una parte integral de la gestión de casos en un contexto transfronterizo y como tal, parte integral del mecanismo transnacional de derivación.**

Recomendación

Garantizar la **derivación más temprana** al participante encargado del retorno y/o la reintegración, ya sea la OIM u otro participante. La coordinación debe comenzar **tan pronto como el retorno se considere parte de una solución duradera**, y sin consecuencias si finalmente se elige otra opción. Debe establecerse **un mínimo de dos semanas** de preparación del retorno (para los menores, este mínimo debe extenderse hasta los dos meses).

La derivación temprana permite a los participantes en el país de origen, no solo ajustarse al plan de asistencia a la llegada (como en el caso del alojamiento temporal o la organización del transporte hasta el destino final), sino también preparar el camino para una integración tranquila a largo plazo. En línea con esto, se ha señalado que **la reunificación familiar juega un papel fundamental en el bienestar psicosocial de las víctimas a su retorno.** Cuando el beneficiario expresa un fuerte deseo de reunirse con su familia (en la mayoría de las ocasiones es el caso de niños y/o padres) y familiares, **deben llevarse a cabo labores preliminares en el país de origen para evaluar**

el entorno del beneficiario y comenzar a reconstruir los vínculos familiares y comunitarios. Siempre debe buscarse el consentimiento del beneficiario y sus familiares y la confidencialidad debe garantizarse en este delicado proceso que es fundamental para el retorno seguro y exitoso. De nuevo, el tiempo es un elemento clave, ya que las víctimas deben encontrarse en un entorno de confianza para poder explicar su relación con sus familias y permitir a los oficiales de OIM y sus asociados, que los visiten. No obstante, el periodo de asistencia previa a la salida no debe ser demasiado largo, ya que algunos beneficiarios del CARE, deseosos de regresar a sus países de origen y **cansados de esperar la finalización de los procedimientos administrativos, decidieron regresar por sus propios medios y sin asistencia.** Este asunto es una de las preocupaciones más serias que surgen de la implementación del proyecto CARE, que debe considerarse como una prioridad en la consolidación de los MND y la elaboración de mecanismos transnacionales de derivación.

Recomendación

Incluir a la familia, los familiares y las comunidades de forma más sistemática en los procesos de retorno y de reintegración como un modo de impulsar la sostenibilidad del proceso.

La generación de confianza en cada paso del proceso de retorno, pero también entre los distintos actores implicados, es fundamental. La confianza debe generarse paso a paso entre el beneficiario y la OIM, entre las ONG y la OIM y entre las ONG, la OIM y las agencias estatales, para crear un entorno transparente que anime a los participantes implicados a compartir información a nivel nacional y transnacional. Una práctica exitosa implementada en el marco del proyecto CARE ha sido la realización de videoconferencias antes de la salida, entre oficiales de la OIM y los beneficiarios, entre oficiales de la OIM en los países anfitriones y en los países de origen, y entre ONG en países anfitriones y oficiales de la OIM en países de origen. Estas conversaciones han ayudado a compartir información y a tranquilizar a beneficiarios que tenían sospechas y/o carecían de confianza respecto al proceso de reintegración.

ASISTENCIA TRAS LA LLEGADA

Una de las lecciones aprendidas clave durante la implementación del proyecto CARE es que el contacto con la víctima que regresa debe iniciarse tan pronto como sea posible tras el retorno, ya que se trata de un factor fundamental para un proceso de reintegración exitoso. Se establece un primer vínculo con una reunión con la persona inmediatamente después de su llegada al aeropuerto, que ayuda a generar confianza mediante una conversación cara a cara. Por lo tanto, la organización de la asistencia a la llegada (cuando esté disponible en el país de origen) debe proponerse y sugerirse siempre a la víctima que regresa. Independientemente de la asistencia a la llegada, debe organizarse una primera reunión para explicar de nuevo la asistencia disponible y el modo de utilizarla – manteniendo un equilibrio efectivo entre las diferentes necesidades de acuerdo con su nivel de importancia – poco después de la llegada (dos semanas parece un tiempo adecuado). Para continuar generando confianza es fundamental que los beneficiarios reciban la misma información a la llegada que recibieron en el momento de la salida. Esto debe verse también como una clave para el cuidado continuado.

Recomendación

Los participantes a cargo de la asistencia de reintegración y la gestión del caso deben jugar un **papel más activo a la hora de iniciar el contacto** con la VdT que regresa. Así como el número de contacto de la OIM y/o sus asociados debe ofrecerse siempre a la VdT antes de la salida (lo cual suele ser siempre el caso), debe pedirse siempre a la VdT que proporcione un número de contacto antes de su salida con el objeto de garantizar un mejor seguimiento tras la llegada si el beneficiario no contacta con la OIM y/o otros participantes a cargo de la asistencia a la reintegración.

Las VdT a menudo varían su punto de vista y sus planes una vez que regresan. La primera entrevista permite a los oficiales de la OIM o a sus socios asesorar a la VdT en base a las opciones concretas existentes y a revisar el plan individual de reintegración para hacerlo más sostenible. Teniendo en cuenta los límites de la asistencia disponible, (la cantidad de la subvención de reintegración, la duración del seguimiento), debe supervisarse la implementación de un proyecto generador de ingresos cuando la VdT tiene la estabilidad y las capacidades suficientes. En cualquier caso, esto no debe ser una norma fija, teniendo en cuenta el nivel de vulnerabilidad de las VdT, que en ocasiones tienen necesidades más urgentes que abordar, tales como necesidades médicas o psicosociales, o la necesidad de apoyo para el cuidado de niños/familia. **La flexibilidad y la adaptación a situaciones individuales son los principios que deben permanecer en el núcleo de la elaboración del proyecto de reintegración.** Dentro del proyecto CARE, tan solo la mitad de los beneficiarios consiguieron iniciar un proyecto generador de ingresos.

De acuerdo con ONG asociadas, la fortaleza del proyecto CARE descansa en su amplio abanico de asistencia: geográficamente, ya que ofrece asistencia a víctimas que regresan a cualquier país fuera de la UE; pero también en términos de perfiles, ya que tanto hombres como mujeres, niños y niñas son elegibles para la asistencia. El espectro global del proyecto CARE fue un valor añadido al proyecto, ya que el 78% de los países de origen implicados tenían solo una o dos víctimas que regresaban durante todo el proyecto de implementación, lo cual demuestra que el TSH es un problema mundial. La red mundial OIM, con más de 480 oficinas, generalmente permite a la OIM encontrar y ayudar a beneficiarios en cualquier parte del mundo. Sin embargo, los países en los cuales la OIM no está presente o donde su presencia está limitada (tales como Brasil y China) sirven para subrayar la **importancia de crear y/o ampliar la red de socios locales que trabajan en los países de origen. La información sobre socios y socios potenciales debe actualizarse constantemente y deben mantenerse los vínculos.** Las redes de socios en países de origen deben ser multidisciplinarias, de modo que cubra las necesidades de las víctimas, que son diversas y complejas. Teniendo en cuenta que la asistencia a la reintegración ofrecida por la OIM tiene un tiempo limitado, para las víctimas más vulnerables es vital importancia que **los servicios sociales nacionales o las ONG se encarguen del caso hasta la independencia progresiva de la víctima.**

Uno de los mayores retos del proyecto CARE ha sido garantizar un seguimiento a largo plazo y multi-sector de los beneficiarios para abordar las múltiples necesidades de las víctimas. Las víctimas de trata necesitan tiempo para recuperarse de la traumática experiencia que han vivido y no siempre es suficiente un seguimiento de 12 meses para realizar este proceso y fortalecer a la víctima para que pueda seguir con su vida por sí misma. Esto depende también del contexto local del país de origen. En algunos países de origen, existe una clara falta de servicios sociales nacionales, pero también una falta de oportunidades económicas que en muchos casos es una de las causas principales del proceso de trata. Por lo tanto, en las principales localidades afectadas por el fenómeno, deben realizarse esfuerzos para mejorar las condiciones generales de vida como un factor principal para reducir la vulnerabilidad y crear las condiciones para una reintegración tranquila y a largo plazo de las VdT que regresan.

Recomendación

Mejorar las condiciones de vida, incluyendo las oportunidades económicas y educativas, el acceso a los servicios básicos y planes de apoyo social, en regiones afectadas por el fenómeno de la trata, a través de la **implementación de políticas y programas locales de desarrollo**.

Esto es fundamental para evitar la recaída en la trata, tal como se ha subrayado en el informe de la OIM, *Las causas y consecuencias de la recaída en la trata*, publicado en 2010. Considerando que no se han realizado mejoras en las oportunidades económicas locales, los esfuerzos realizados para la reintegración de las VdT que regresan y para luchar contra las redes criminales, han tenido un impacto limitado. Los esfuerzos para mejorar el contexto socioeconómico en los países de origen deben acompañarse de iniciativas dirigidas a abordar la demanda en países de destino⁴³.

Como parte de la continuidad de la asistencia, deben realizarse más esfuerzos para lograr la cooperación policial entre los países de destino y los países

⁴³ Consulte el proyecto DemandAT de ICMPD (abordar la demanda en los esfuerzos y políticas contra la trata), www.demandat.eu/; Grupo de coordinación entre agencias contra la trata de personas (2014), *Prevenir la trata de personas abordando la demanda*, Secretariado de ICAT, Viena, www.ungift.org/doc/knowledgehub/events/ICAT_Demand_paper_-_FINAL.pdf

de origen. En el marco del proyecto CARE, 4 beneficiarios se han enfrentado a su retorno a serias amenazas por parte de traficantes. Estas amenazas estaban relacionadas, por un lado con el pago de deudas y por otro lado, con las denuncias que las víctimas realizaron en los países de destino (en cuyo caso los traficantes presionaban a las víctimas para retirar las denuncias). Un beneficiario sufrió un ataque por parte de la red de trata, que le provocó lesiones graves a pesar de los esfuerzos de la OIM para reducir los riesgos. La asistencia del proyecto CARE se utilizó para cubrir los costes médicos. En el momento de la redacción de este informe, los beneficiarios todavía sufren serias amenazas y los trabajadores en el caso de la OIM trabajan en cooperación con la policía local y los servicios sociales para adaptar planes de gestión de riesgos.

Recomendación

Reforzar la cooperación transnacional entre servicios policiales con el objeto de poder garantizar la seguridad de la VdT que regresa y garantizar un seguimiento apropiado de la acusación de los traficantes desde la perspectiva de la víctima, **permitiendo a la víctima un acceso efectivo a la compensación como parte de los derechos fundamentales que deben garantizarse a las víctimas**. El acceso a la compensación es clave en la recuperación económica y psicosocial. Deben establecerse salvaguardas adicionales de seguridad, en especial la mejora de la colaboración con los servicios policiales a nivel local.

SEGUIMIENTO

Para la fase de seguimiento, debe aplicarse también el principio de flexibilidad. Tal como se desarrolló en el *Manual OIM sobre asistencia directa a víctimas de trata*⁴⁴, los POE del CARE establecen que, con el consentimiento de la VdT, debe elaborarse un informe de seguimiento mensual durante los primeros tres meses tras el retorno. Después, deben redactarse dos informes de seguimiento en los seis meses siguientes. A continuación se redacta un informe final

⁴⁴ *Ibid.* Op. cit. p. 12.

evaluando la integración del beneficiario, 12 meses después de su retorno. En la práctica, las visitas de seguimiento y la línea temporal de los informes (incluyendo las visitas y el seguimiento mediante llamadas telefónicas) debe personalizarse ya que forma parte de la asistencia suministrada. Algunos beneficiarios necesitaron asistencia más estrecha durante el primer mes (con dos o tres visitas durante el mes), mientras que otros pueden necesitar un seguimiento más estrecho o un impulso unos meses después de que hayan comenzado a implementar su recuperación individual y el proyecto de integración. Debe señalarse que **mantener el contacto con los beneficiarios ha sido uno de los mayores desafíos que han surgido durante la implementación del proyecto**. Esto fue especialmente notable en Nigeria, donde los beneficiarios apagaban a menudo sus teléfonos y/o renunciaban al seguimiento. **La organización de las visitas de seguimiento sobre el terreno ha demostrado ser una práctica positiva que hace que el beneficiario se sienta acompañado y ofrece más tiempo y medios para evaluar adecuadamente la situación del beneficiario**. Sin duda, debe darse prioridad a este tipo de seguimiento mediante la asignación de suficientes recursos humanos y financieros para estas visitas.

Como ya se ha señalado, para los casos de mayor vulnerabilidad, un periodo de 12 meses de seguimiento no es tiempo suficiente para que el beneficiario se sienta autosuficiente. Finalmente, de acuerdo con la diversidad de los perfiles de VdT que regresan, incluyendo los países de origen, el tiempo dedicado en el país anfitrión, la vulnerabilidad psicológica, la existencia de un entorno estabilizador en el país de origen, etc., la subvención de reintegración debe ser flexible, debe basarse en necesidades individuales y debe tener en cuenta el contexto local en el país de origen.

Recomendación

Aumentar la cantidad de la subvención de reintegración (en comparación con los 2.000 euros disponibles en el proyecto CARE) y hacerla flexible en relación a los estándares de vida del país de retorno y el nivel de vulnerabilidad de la VdT.

Además, deben establecerse sinergias con proyectos regionales, nacionales y locales para diversificar la asistencia suministrada a las víctimas, por ejemplo, incluyendo a víctimas beneficiarias de programas asistidos de retorno y reintegración voluntaria dentro de proyectos que ofrezcan formación o proyectos de desarrollo comunitario.

¿QUÉ ES UN MECANISMO TRANSNACIONAL DE DERIVACIÓN Y POR QUÉ ES NECESARIO?

Definición

El concepto de un Mecanismo Transnacional de Derivación (MTD) puede definirse como «el concepto de un acuerdo cooperativo para la asistencia transfronteriza completa y/o la transferencia de personas identificadas o potenciales víctimas de trata, a través del cual los habitantes de los diferentes países cumplen con sus obligaciones de promover y proteger los derechos humanos de las personas víctimas de trata»⁴⁵. En la práctica, un MTD debe consistir en un marco operativo que vincule a las diferentes partes interesadas de dos o más países implicados en la identificación, derivación, asistencia, repatriación y control, definiendo roles claros para cada participante, junto a los procedimientos a seguir, para garantizar la protección de los derechos humanos de las víctimas durante todo el camino de la reintegración. La definición y la implementación de un MTD supone que los países están sólidamente implicados en la asignación de roles y están dispuestos a establecer acuerdos formales bilaterales/multilaterales.

Razonamiento

La trata de seres humanos es un fenómeno mundial y complejo que no puede abordarse simplemente a nivel nacional y una organización o agencia no puede abordarlo por sí sola. La cooperación, no solo a nivel nacional sino transnacional, es fundamental para abordar simultáneamente las causas de raíz de la trata y asistir a las víctimas en su proceso de reintegración.

La cooperación transnacional es el modo de maximizar la efectividad y eficiencia de las medidas establecidas a nivel nacional y local para luchar contra la trata. Se puede evitar la duplicación del trabajo contando con procedimientos claros y una distribución de roles definidos dentro de las estructuras existentes.

⁴⁵ OSCE Oficina para las instituciones democráticas y los derechos humanos (2014), *Principios rectores sobre derechos humanos en el retorno de las personas víctimas de la trata*, Varsovia, OSCE Oficina para las instituciones democráticas y los derechos humanos. www.osce.org/odihr/124268?download=true

Al generar transparencia, la cooperación transnacional aumenta la velocidad de reacción de los socios implicados en los procedimientos, reduciendo así las brechas en la asistencia suministrada a las VdT.

Cuanto más completo sea el plan de asistencia y más rápido se ofrezca la asistencia, más víctimas confiarán en que las instituciones las ayuden y más dispuestas estarán a cooperar con los cuerpos policiales.

Existe un amplio abanico de herramientas que sirven para reforzar la cooperación internacional, tales como el establecimiento de canales de comunicación, mecanismos de reunión de participantes clave, el desarrollo de procedimientos operativos estándar, etc. Dentro de la región, existen ya varias herramientas de cooperación transnacional en el dominio de la lucha contra la trata, tales como, por ejemplo, la red de Informantes Nacionales (o mecanismos equivalentes), las redes informales de ONG especializadas⁴⁶, el establecimiento del Día europeo contra la trata⁴⁷, o el Grupo de expertos en la acción contra la trata de seres humanos (GRETA) establecido por el Consejo de Europa. Aunque estas herramientas existentes deben tomarse en cuenta a la hora de elaborar un MTD, la mayoría de ellas son herramientas a nivel político y de desarrollo de políticas, mientras que un MTD debe centrarse en el nivel operativo, dando forma a herramientas prácticas de cooperación.

Además, a la hora de definir los MTD deben tomarse en consideración dos principios clave que ya deberían estar en el núcleo de los planes nacionales contra la trata: el método centrado en la víctima y el método multi-participante. La promoción y protección de los derechos humanos básicos (que incluye, como mínimo: el acceso a un alojamiento seguro, el acceso a atención médica, el acceso a servicios de interpretación, el acceso a servicios legales, el acceso al permiso de residencia, el acceso a la educación para los niños, el derecho a regresar al país de origen, el derecho de compensación, pero también el derecho a no testificar contra los traficantes, etc.) de las víctimas, deben apoyar todos los procedimientos a establecer. Las partes interesadas implicadas en los MTD deben incluir actores gubernamentales, Fuerzas y Cuerpos de seguridad y actores de la sociedad civil capaces de cubrir los aspectos multidimensionales de la protección y asistencia que debe garantizarse a las víctimas, de acuerdo

⁴⁶ La plataforma de la sociedad civil de la UE contra la trata de seres humanos, por ejemplo, que fue lanzada el 31 de mayo de 2013, consulte https://ec.europa.eu/anti-trafficking/media-outreach-els/eu-civil-society-e-platform_en

⁴⁷ El Día europeo contra la trata se estableció para el 18 de octubre en 2007. Consulte https://ec.europa.eu/anti-trafficking/citizens-corner-eu-actions-explained/eu-actions-explained_en

con el marco legislativo y los estándares internacionales. Un MTD es por lo tanto un puente entre los MND de los países de salida y los países de origen, que garantiza la continuidad del cuidado reconociendo el retorno y la reintegración de las VdT como uno de sus elemento clave⁴⁸.

La UE, en especial a través del *Plan de acción sobre buenas prácticas, estándares y procedimientos para combatir y prevenir la trata de seres humanos* publicado en 2005, las Directivas 2004/81/EC⁴⁹ y 2011/36/EU sobre *la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de sus víctimas* y, desde 2012, el lanzamiento de la estrategia contra la trata de la UE, ha continuado mejorando los esfuerzos para fortalecer la cooperación transnacional dentro de los EM de la UE y entre EM de la UE y terceros países, con el objeto de establecer políticas y procedimientos armonizados contra la trata.

La Prioridad A de la estrategia contra la trata de la UE 2012-2016 se centra, tal como se explica en la introducción de este informe, en la identificación y protección de las víctimas de trata. Dentro de esta prioridad, la primera acción supervisada es el establecimiento de mecanismos nacionales y transnacionales de derivación. El establecimiento de MND por todos los EM de la UE fue una provisión ya incluida en la Directiva 2011/36/EU, que debía trasladarse a las leyes nacionales antes de 6 de abril de 2013. En 2015, la Comisión publicará un informe sobre el estado de la transposición de las directivas entre los EM de la UE, así como unas directrices y recomendaciones para mejorar los MND existentes. El objetivo de establecer un mecanismo transnacional de derivación va un paso más allá, ya que anticipa la vinculación de los diferentes MND, en base a la observación de que, hasta la fecha, cuando las víctimas cruzan las fronteras, los EM de la UE colaboran en base al caso concreto y al margen de un marco cooperativo estructurado que permitiría más eficacia y transparencia.

⁴⁸ Consulte el informe de la Conferencia Buenas prácticas en la implementación de mecanismos/ sistemas nacionales de derivación para la protección y asistencia de las víctimas de trata de personas, DÍA 3 Prioridades y buenas prácticas en la cooperación transnacional en el campo de la protección y asistencia a las víctimas de trata de seres humanos, disponible en www.iom.md/attachments/110_nrs_rep_2011_eng.pdf

⁴⁹ *Ibid.* Op. cit. p. 10.

¿CÓMO ESTABLECER LOS MTD?

La decisión de una VdT de regresar a su país de origen genera una situación en la que se llevan a cabo movimientos transfronterizos y en la que la protección de los derechos humanos debe garantizarse en cada etapa del proceso: en el país anfitrión, en los países en tránsito y en el país de origen. Los proyectos CARE y TACT se desarrollaron en base a la observación de que no existían procedimientos operativos estándar a nivel regional para el retorno y la reintegración de las víctimas de trata. Ambos proyectos pretenden allanar el camino para el establecimiento de un marco armonizado y coordinado en este campo, proporcionando así la base para la definición de un modelo europeo de MTD. A la luz de la experiencia adquirida por la OIM en la implementación de estos dos proyectos, y también programas RRVA nacionales en los que se han incluido provisiones especiales para personas vulnerables, incluyendo las VdT, la definición de un modelo europeo de MTD debe tener en cuenta los desafíos existentes y encontrar formas de superarlos.

Retos identificados

El problema de la trata es cada vez más importante y complejo. En la medida en que las políticas de inmigración y emigración de la mayoría de países anfitriones son cada vez más restrictivas, las posibilidades de migrar mediante canales legales se han reducido, a la vez que el número de redes criminales de trata de seres humanos y de contrabando de emigrantes está creciendo.

Siguen apareciendo y variando nuevos perfiles de víctimas. Aunque mujeres y niñas parecen ser las más vulnerables al trata, la trata de hombres y niños se ha reconocido como una tendencia en aumento a nivel mundial en la identificación de VdT⁵⁰. Esto puede verse como un resultado de los esfuerzos realizados para implementar políticas relevantes más completas y generales de identificación de VdT, pero, en cualquier caso, requiere una adaptación de los planes de asistencia. La misma reflexión puede aplicarse a la explotación laboral — incluyendo el trabajo doméstico — que continúa creciendo en las estadísticas. Los principales países de origen y el promedio de edad de las VdT identificadas también están cambiando. Los informes establecidos

⁵⁰ Consulte la sección “Resultados principales” en UNODC (2014), *Informe mundial sobre trata de personas*, Viena, UNODC. www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf

por las autoridades nacionales a cargo de la lucha contra la trata, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, están de acuerdo en el hecho de que el nivel de identificación de las VdT continúa siendo bajo a pesar de todo. Teniendo en cuenta que los traficantes se siguen adaptando a las estrategias de lucha contra la trata, las autoridades nacionales y regionales deben estar siempre un paso por delante de los traficantes a la hora de definir nuevas estrategias.

Al mismo tiempo, las redes de trata se están adaptando a las medidas contra la trata establecidas, desarrollando nuevas estrategias y métodos. El uso del abuso y manipulación psicológica ha aumentado y los patrones de explotación son ahora más sutiles, lo cual hace más difícil la identificación de víctimas de trata. El uso generalizado de nuevas tecnologías de comunicación e información, por ejemplo, ha permitido a los traficantes interactuar en intercambios más sencillos y anónimos de información y dinero, y también modificar los patrones de explotación⁵¹.

Las redes criminales establecen constantemente nuevas rutas de trata. Al mismo tiempo, las rutas de migración en general evolucionan a diario en el contexto actual de flujos migratorios y políticas de migración de la UE. Esto ha generado un nuevo desafío, la identificación y protección de VdT y VdT potenciales dentro de los flujos combinados de migrantes creados por la crisis política y de seguridad en diferentes regiones alrededor del mundo. En junio de 2015 la OIM lanza un estudio sobre la *Trata y explotación de seres humanos de poblaciones móviles en tiempos de crisis*, a cuya finalización se publicará un informe con las conclusiones y recomendaciones, para finales de 2015⁵².

La definición del modelo europeo de MTD, tal como se prevé en la estrategia contra la trata de la UE, se basa en un requisito básico: la existencia en el EM de la UE de Mecanismos Nacionales de Derivación y Planes Nacionales de Acción (PNA), en funcionamiento. La transposición de la Directiva 2011/36/EU a las leyes nacionales de los EM de la UE, que incluye la elaboración e implementación de MND y PNA, debería haberse completado

⁵¹ Hughes, D.M. (2001), "El impacto del uso de nuevas tecnologías de comunicación e información en la trata de seres humanos para su explotación sexual", *Hasting Women's Law Journal*, vol. 13:1, San Francisco, Hastings College of Law, University of California. www.uri.edu/artsci/wms/hughes/new_tech.pdf

⁵² OIM (2015), *Abordar la trata y la explotación de seres humanos en tiempos de crisis – evidencias y recomendaciones para la acción para proteger a las poblaciones vulnerables y móviles*, Ginebra, OIM. http://publications.iom.int/system/files/addressing_human_trafficking_dec2015.pdf

el 6 de abril de 2013. Tal como indicó la CE en un comunicado de prensa del 15 de abril de 2013⁵³, solo 6 EM de la UE han aplicado en su totalidad la Directiva en el momento de la fecha límite, mientras que 3 la han aplicado parcialmente. Tal como indicó el informe de la CE de mediados del período, sobre la implementación de la estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos⁵⁴, publicado el 17 de octubre de 2014, los EM de la UE van poco a poco poniéndose al día y 25 EM de la UE ya han aplicado por completo la directiva. El 20 de octubre de 2015, el comisario de la UE Avramopoulos, afirmó que “26 Estados miembros de los 27 obligados por la legislación han notificado oficialmente a la Comisión Europea la completa transposición a nivel nacional. Tan solo falta Alemania”. Sin embargo, los procedimientos elaborados a través de los MND recientemente lanzados, todavía no se han probado a largo plazo y deben mejorarse y afinarse para garantizar su eficiencia (el informe de mitad de periodo indicó que tan sólo la mitad de los EM de la UE había formalizado sus MND a finales de 2014). Este paso adelante, que comenzará con la publicación de las directrices de la CE para el desarrollo de MND, debe allanar el terreno para la definición de un modelo europeo de MTD. La OIM espera que la experiencia obtenida a través de la implementación del proyecto CARE contribuya a este proceso fundamental.

Proceso de coordinación de las partes a nivel transnacional: ¿Cómo vincular los diferentes MND?

La experiencia adquirida durante el proyecto CARE y, en menor medida, a lo largo del proyecto TACT (que todavía está en la primera fase de implementación) han arrojado ejemplos concretos sobre las diferentes formas en que las partes pueden coordinarse y cooperar para ayudar a las víctimas que pasan por un proceso transnacional de rehabilitación y reintegración. Las siguientes historias de retornos⁵⁵ ilustran diferentes situaciones y mecanismos de coordinación que se han establecido durante la fase de implementación de dos años de duración.

⁵³ Comisión Europea (2013), Comunicado de prensa “*Trata de seres humanos: más víctimas pero los Estados miembros responden con lentitud*”, Bruselas, Comisión Europea. http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-322_en.htm

⁵⁴ Comisión Europea (2014), *Informe de mitad de período sobre la implementación de la estrategia europea para la erradicación de la trata de seres humanos*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52014SC0318&from=FR>

⁵⁵ Informe de mitad de período sobre la implementación de la estrategia europea para la erradicación de la trata de seres humanos.

María de Paraguay

María tiene 24 años de edad. Fue víctima de trata y llegó a España donde fue explotada sexualmente durante cinco meses antes de ser identificada como una persona víctima de trata por la policía, que la derivó a una ONG que le suministró apoyo y asesoramiento. Finalmente María decidió regresar a casa.

Tras su llegada, María se reunió con su marido y sus hijos. Recibió apoyo psicológico por parte de la unidad especializada contra la trata de personas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MOPC). Con el objeto de reducir el riesgo de recaer como víctima de trata, el proyecto CARE alquiló una casa en un barrio distinto para que vivieran María y su familia. Sin embargo, la casa no tenía cuarto de baño.

María quería ganar dinero para su familia y decidió gestionar una pequeña tienda de alimentación en el exterior de su casa donde vendía sándwiches, hamburguesas, empanadas, tartas, zumos, refrescos y caramelos. El proyecto CARE cubrió los costes de la compra del equipo de cocina, como una nevera, un horno, una mesa con sillas, una batidora, una parrilla, platos y utensilios de cocina. El proyecto pagó también la construcción de un cuarto de baño. Pasados unos meses, María informó a la OIM de que estaba muy contenta con la ayuda recibida y que había podido empezar a vender comida.

Durante la evaluación implementada el 13º mes tras el retorno, María seguía reintegrándose progresivamente en la sociedad. Todavía recibía la atención de un psicólogo de la Unidad especializada contra la trata de personas y había solicitado

una vivienda social con el apoyo del MOPC. Había dejado de vender comida y utilizaba el material comprado como parte de su subvención de reintegración para la vida diaria de su familia, ya que había encontrado trabajo como empleada del hogar.



© OIM

El caso de María muestra cómo diferentes actores, como una ONG especializada en el país anfitrión, responsables gubernamentales en el país de retorno y la OIM en ambos países, se coordinaron con éxito durante todo el proceso de retorno y reintegración, en base a los procedimientos operativos estándar.

Joy de Nigeria

Joy fue conducida como víctima de trata a Europa pero escapó cuando comprendió que iba a ser forzada a prostituirse. Fue alojada en un refugio y expresó su deseo de regresar a Nigeria tan pronto como fuera posible, para reunirse con sus hijos. Mientras tanto, cooperó con la policía y ofreció información muy útil sobre sus traficantes. Las presiones de la red de trata sobre su familia eran altas, pero estaba preocupada por sus hijos y confirmó su deseo de regresar a Nigeria. Se sospecha que uno de los miembros de su familia estaba en contacto con los traficantes.

A su llegada, Joy fue alojada en el refugio de la Agencia nacional por la prohibición de trata de personas (NAPTIP) en Lagos y recibió asistencia de la NAPTIP para reunirse con sus hijos y mudarse a la casa de un familiar. Durante ese tiempo, estuvo en contacto con la oficina de la OIM en Nigeria y comenzó a pensar en el proyecto de reintegración.

Unos días después de su retorno, Joy recibió una paliza por parte de cinco hombres y acabó en el hospital. Sus hijos se escondieron en la casa de una amiga. Poco después del ataque, la OIM realizó un viaje de seguimiento para evaluar mejor la situación y las necesidades de Joy. Un oficial de la OIM ayudó a Joy a abrir una cuenta bancaria, reunirse con el director de la escuela y ayudó a Joy a definir su plan personal de reintegración. Joy también pidió a la OIM que la derivara a la oficina local de la NAPTIP ya que seguía recibiendo amenazas de la red criminal.

Su subvención de reintegración cubría tasas escolares para sus hijos, un año de alquiler de un apartamento, costes médicos y los costes del lanzamiento de una pequeña tienda de ropa para bebés.

Durante la segunda reunión de control, un oficial de la OIM ayudó a Joy a conseguir un carné de identidad. Esto era un paso necesario para que pudiera continuar su denuncia en Europa. Las amenazas de la red criminal han cesado desde que fue derivada a la policía. Esto se explica también por el hecho de que parte de la red había sido arrestada en Europa. No obstante, su tienda cerró ya que el gobierno inició obras de construcción en el lugar. Teniendo en cuenta su vulnerabilidad, la OIM la ha estado ayudando en asociación con una ONG local, COSUDOW, más allá de los 12 meses de control estipulados. Se han cubierto las tasas escolares de sus hijos durante un año más y se han organizado sesiones de asesoramiento para ayudarla a estabilizar su situación.

Joy ha establecido un pequeño puesto de frutas frente a su casa, pero sigue estando en una situación precaria ya que los ingresos que genera apenas cubren los costes de la vida diaria de su familia.

El caso de Joy ilustra la variedad de necesidades que pueden surgir cuando una VdT regresa a su país de origen y subraya la importancia de una respuesta completa y multisectorial en relación a esas necesidades. También demuestra, como se señaló previamente en este informe, la importancia de mantener una evaluación y una gestión de riesgos actualizadas, así como la importancia de mantener un estrecho contacto con los beneficiarios y mantener la confianza generada.

Pamela de Brasil

Pamela fue conducida a España por su tía cuando tenía 15 años. Tras su llegada, su tía y su tío le comunicaron que, si quería permanecer en España, no tenía otra alternativa que la prostitución para ganar dinero. Su tía la metió en un burdel donde pasó 10 años trabajando como prostituta y dándole a su tía el dinero que ganaba, hasta que su madre consiguió llegar a España y rescatarla. Durante este periodo, Pamela tuvo dos hijos.

En julio de 2015 Pamela decidió regresar a Brasil para comenzar una nueva vida con ayuda del proyecto CARE. Acompañada de su hija de 4 años y su hijo de 1 año, regresó a Brasil en agosto de 2015.

Debido a que la OIM no tiene oficina en Brasil, la oficina en Buenos Aires ha gestionado la asistencia al retorno y la reintegración a través de una red de socios, que incluye a agencias gubernamentales y ONG. Con su consentimiento, los detalles del caso de Pamela se han compartido con el Núcleo de Enfrentamiento ao Tráfico de Pessoas, un cuerpo gubernamental supervisado por el Ministerio de Justicia. Un representante del Núcleo se reunió con Pamela y sus hijos a su llegada al aeropuerto para evaluar su situación y asegurarse de que regresaba a un entorno seguro.

Tras varias sesiones de asesoramiento con el encargado del caso del Núcleo, se estableció un plan de reintegración que cubría tasas de formación vocacional (escuela de enfermería) para

Pamela y los muebles de su casa; y para sus hijos, las tasas escolares, muebles (camas) y tasas deportivas (clases de baile y natación). La situación de Pamela está siendo estrechamente controlada por parte del encargado del Núcleo, que se ha reunido con ella todas las semanas desde su retorno a Brasil.

La historia de Pamela subraya la importancia de contar con un amplio abanico de socios que trabajen en el sector, en los países de origen.

Uktam de Uzbekistán

Cuando vivía en la Federación de Rusia, Uktam trabajaba para sus empleadores, que también tenían una casa en Francia y querían que Uktam fuera allí a trabajar en la casa, haciéndole falsas promesas de un salario más alto. Casado y padre de tres hijos, Uktam confió en sus empleadores y decidió marchar a Francia para ganar más dinero y apoyar a su familia, que se quedó con los padres de él.



© OIM

Como señal de buena fe, sus empleadores pagaron el billete de Uktam a Francia. Inicialmente, la situación parecía aceptable para Uktam, a pesar del exceso de horas laborales (12 al día) y las pobres condiciones de vida. Pero la situación empeoró y Uktam comenzó a sufrir negación de comida, acceso a atención médica y no recibía el pago de su sueldo. Una vez que expiró su visado, Uktam se encontraba ilegalmente en territorio francés y sus explotadores aprovecharon este hecho para presionarlo para que no informara a las autoridades sobre la explotación que sufría.

Finalmente, Uktam recibió ayuda de los vecinos que llamaron a la policía para rescatarlo de su situación; en comisaría pudo interponer una reclamación contra sus explotadores.

Uktam acudió entonces al Consulado Uzbeco en busca de ayuda. El Consulado contactó con OIM París para que Uktam se beneficiara del proyecto CARE y ambas instituciones trabajaron juntas, con la ayuda de OIM Tashkent, para garantizar que Uktam pudiera regresar en condiciones seguras y reintegrarse a su comunidad.

Uktam se reunió con su familia en Uzbekistan en mayo de 2015. Durante la primera visita de control, Uktam explicó a OIM Tashkent que, felizmente, había sido contratado como soldador en un taller, podía mantener a su familia y estaba construyendo su propia casa, incluyendo el tejado, que pudo fabricar utilizando la subvención de reintegración. Estaba planeando abrir su propio taller de soldar.

La historia de Uktam demuestra la importancia de que las actividades de alcance lleguen a las Embajadas y Consulados en los países anfitriones. Debe implementarse una mayor concienciación en la UE, ya que las Embajadas y los Consulados a menudo pueden constituir el primer puerto de llamada para alguien que escapa de una situación de explotación.

Jonila de Albania

Jonila tenía 19 años cuando fue atrapada en un proceso de trata. Vivía en Albania cuando su novio le prometió una vida mejor

en Reino Unido. Antes de llegar a Reino Unido, pasaron en tránsito por otro país (Jonila no recuerda de cuál se trataba). Finalmente llegaron a Reino Unido donde su novio la obligó a prostituirse. Jonila fue explotada sexualmente durante 4 meses.

Cuando se quedó embarazada, su novio le dijo que se fuera. Buscó asilo con el apoyo de la obra de caridad de Eaves, “Poppy Project”, pero su solicitud fue denegada, por lo que decidió regresar a casa. Jonila fue derivada a OIM Reino Unido. Se benefició del programa nacional de retorno voluntario de Reino Unido dirigido por Refugee Action y volvió a Albania en noviembre de 2014, tras 3 años en Reino Unido.

Jonila recibió ayuda del proyecto CARE desde su llegada a Albania. Su subvención CARE de reintegración le permitió iniciar una pequeña actividad ganadera, la compra de una vaca y el equipo relacionado, así como cubrir los gastos educativos de su hija. La última visita de OIM Albania tuvo lugar en septiembre de 2015, durante la cual, explicó a OIM su satisfactoria situación: el negocio de la granja iba bien y podía pagar las necesidades básicas de su familia. Estaba contenta de ver cómo su hija participaba en las actividades de la guardería.

Albania está actualmente revisando los *POE nacionales para la identificación y derivación de víctimas de trata* y desea fortalecer los mecanismos para la reintegración de VdT que regresan. Casos de reintegración exitosa como el de Jonila, ayudarán a identificar buenas prácticas y puntos relevantes a nivel local, ya que la OIM apoyará la revisión de los POE en el marco del proyecto TACT.

CONCLUSIONES

Este informe conjunto se redactó con el objetivo de compartir lecciones aprendidas a partir de la implementación de los proyectos TACT y CARE, con un mayor enfoque en el proyecto CARE, con el objeto de replicar las intervenciones exitosas. El proyecto CARE ha demostrado ser una iniciativa exitosa, ya que responde a la necesidad de establecer medidas concretas y coordinadas para proteger y ayudar a VdT que desean regresar a sus países de origen desde EM de la UE participantes. Con el lanzamiento del proyecto TACT en mayo de 2015, la OIM va un paso más allá, ya que los procesos y procedimientos elaborados dentro del proyecto CARE se reestructurarán en base a la experiencia adquirida, allanando el camino para el establecimiento de modelos para un Mecanismo transnacional de derivación en la UE.

Estas iniciativas OIM forman parte integral de los esfuerzos realizados por la UE para luchar contra el fenómeno de la trata a nivel regional y mundial. Los proyectos se financiaron principalmente por la UE y se elaboraron siguiendo el deseo de la CE de impulsar iniciativas que sirvieran para identificar, proteger y ayudar mejor a migrantes vulnerables, incluyendo niños y víctimas de trata. Se prestó especial atención a los niños víctimas de trata, ya que constituyen un grupo objetivo en las políticas contra la trata. En 2012, la CE comenzó subrayando que las VdT que regresan, “[...] en especial niños víctimas sin acompañamiento, requieren una asistencia y un apoyo muy específicos antes y después del retorno. Las medidas específicas implementadas, dirigidas a quienes regresan y son víctimas de trata, para garantizar la sostenibilidad del retorno y evitar la recaída en la trata a través de la provisión de una asistencia fiable a la reintegración”⁵⁶.

La principal lección aprendida de la implementación del proyecto CARE es que siguen faltando procedimientos operativos transnacionales para la derivación de VdT, lo cual pone en peligro la provisión efectiva de protección y asistencia transfronteriza a las VdT. Aunque se están estableciendo y/o mejorando los procedimientos a nivel nacional, deben incrementarse los esfuerzos a nivel europeo para crear un plan regional que vincule los diferentes MND, evitando brechas y mejorando la rapidez y la calidad de respuesta.

Mientras que el proyecto TACT intentará explorar formas de articular los diferentes MND, el proyecto CARE ya ha identificado problemas clave que deben abordarse para avanzar, incluyendo:

⁵⁶ Fondo Europeo de Retorno 2008-2013, Convocatoria de propuestas de proyecto 2012, disponible en http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/financing/fundings/migration-asylum-borders/return-fund/calls/call-2012/docs/call_for_proposal_2012_en.pdf

- > Bajo nivel de identificación de VdT, incluyendo la autoidentificación, que debe solucionarse a través de la implementación de campañas de concienciación y la formación de participantes de primera línea.
- > Existencia de Mecanismos nacionales de derivación en funcionamiento en los 27 EM de la UE, que están comprometidos a implementar la Directiva 2011/36/EU, que serán evaluado por la CE antes de marzo de 2016.
- > Baja implementación en los EM de la UE de programas específicos de los países y programas a escala mundial para el retorno seguro de VdT, con el objeto de tener en cuenta el panorama global del fenómeno de la trata, mientras se enfoca en los países o las regiones más afectadas por él.
- > Procedimientos limitados para el seguimiento de la acusación de los traficantes, lo que supone un acceso limitado a la protección de los derechos de las víctimas a través del sistema judicial, incluyendo el acceso a la compensación.
- > Necesidad de implementar políticas y programas locales de desarrollo en regiones afectadas por la trata en países de origen para abordar las causas principales de la vulnerabilidad de las VdT.
- > Necesidad de aumentar y mejorar las iniciativas que reduzcan la demanda en países destino.

La variedad y complejidad de los asuntos que deben tratarse con urgencia, demuestran de nuevo que, un amplio abanico de participantes, incluyendo autoridades nacionales, instituciones de la UE, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, deben aunar esfuerzos para mejorar de forma efectiva las políticas contra la trata y garantizar en mejor medida los derechos fundamentales de las víctimas, incluyendo mujeres, hombres, niños y niñas, que regresan a sus países de origen.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR (2008), *Directrices para la determinación del mejor interés del niño*, Ginebra, ACNUR.

www.unhcr-centraleurope.org/pdf/who-we-help/children/unhcr-guidelines-on-the-best-interest-of-the-child.html

ACNUR et al. (2011), *Prevenir. Combatir. Proteger: trata de personas – comentario conjunto de la ONU sobre la directiva UE: un método basado en los derechos humanos*, Bruselas, ACNUR et al.

www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?page=search&docid=4edcbf932&skip=0&query=durable%20solutions%20victims%20of%20trafficking

ACNUR y UNICEF (2014), *Sano y salvo: lo que deben hacer los Estados para garantizar el respeto del mejor interés de los niños no acompañados y separados, en Europa*, Bruselas y Nueva York, ACNUR, UNICEF.

www.refworld.org/docid/5423da264.html

Agencia de la Unión Europea para los derechos fundamentales (2014), *Tutela de niños privados de cuidados paternos – un manual para reforzar los sistemas de tutela para satisfacer las necesidades específicas de niños víctimas de trata*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-guardianship-children_en_0.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas (1948), *Declaración universal de los derechos humanos*, Nueva York, ONU

Asamblea General de las Naciones Unidas (1989), *Resolución 44/25 sobre la convención sobre los derechos de la infancia*, Nueva York, ONU.

www.un.org/documents/ga/res/44/a44r025.htm

Asamblea General de las Naciones Unidas (1989), *Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de la infancia*, Nueva York, ONU.

www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas (2000), *Protocolo contra el tráfico de inmigrantes por tierra, mar y aire, como suplemento a la convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional, Series de tratados*, vol.2241, pp.480-569, Nueva York, ONU.

<https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%202241/v2241.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2000), *Protocolo para prevenir, suprimir y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, como suplemento a la Convención de Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional*, (Protocolo Palermo), Series de tratados, vol.2237, pp.319-389; Nueva York, ONU.

<https://treaties.un.org/doc/publication/UNTS/Volume%202237/v2237.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2000), *Informe del Comité Ad Hoc sobre la elaboración de una Convención contra el crimen organizado transnacional sobre el trabajo de sus primeras 11 sesiones*, Doc. A/55/383, Nueva York, ONU.

www.unodc.org/pdf/crime/final_instruments/383e.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas (2000), *Resolución 55/25 de la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional*, Nueva York, ONU.

www.unodc.org/pdf/crime/a_res_55/res5525e.pdf

Centro internacional para el desarrollo de políticas sobre migración y el Departamento de Estado igualdad de oportunidades – Presidencia del Consejo de Ministros, Italia (2010), *Directrices para el desarrollo de un mecanismo transnacional de derivación para víctimas de trata en Europa*, Roma y Viena, ICMPD y Presidencia del Consejo de Ministros, Italia.

www.icmpd.org/fileadmin/ICMPD-Website/ICMPD-Website_2011/Capacity_building/THB/Publications/TRM_EU_guidelines.pdf

Comisión Europea (2004), *Directiva 2004/81/EC sobre el permiso de residencia concedido a nacionales de terceros países víctimas de trata de seres humanos que han sido objeto de una acción que facilite la inmigración ilegal y que colaboran con las autoridades competentes*, Revista oficial de la Unión Europea, Luxemburgo, Publicaciones de la Unión Europea.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32004L0081&from=FR>

Comisión Europea (2007), *Decisión 575/2007/EC que establece el Fondo europeo de retorno para el periodo 2008 a 2013 como parte del programa General “solidaridad y gestión de los flujos migratorios”*, Revista oficial de la Unión Europea, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:144:0045:0065:EN:PDF>

Comisión Europea (2008), *Directiva 2008/115/CE sobre estándares y procedimientos comunes en Estados miembros para el retorno de nacionales ilegales de otros países*, Revista oficial de la Unión Europea, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32008L0115&from=FR>

Comisión Europea (2012), *La estrategia de la UE enfocada a la erradicación de la trata de seres humanos 2012-2016*, Bruselas, Comisión Europea.

https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/eu_strategy_towards_the_eradication_of_trafficking_in_human_beings_2012-2016_1.pdf

Comisión Europea (2013), Comunicado de prensa *Trata de seres humanos: más víctimas pero los estados miembros responden con lentitud*, Bruselas, Comisión Europea.

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-322_en.htm

Comisión Europea (2013), *Los derechos europeos de las víctimas de la trata de seres humanos*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/docs/thb_victims_rights/thb_victims_rights_en.pdf

Comisión Europea (2014), *Informe de mitad de período sobre la implementación de la estrategia europea hacia la erradicación de la trata de seres humanos*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52014SC0318&from=FR>

Comisión Europea (2015), *Comunicación de la Comisión al Parlamento y el Consejo europeos – Plan de acción de la UE sobre el retorno*, Bruselas, Comisión Europea.

[www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com\(2015\)0453_/com_com\(2015\)0453_en.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com(2015)0453_/com_com(2015)0453_en.pdf)

Comisión Europea (2015), *Estudio sobre iniciativas de prevención de la trata de seres humanos – Informe final*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/study_on_prevention_initiatives_on_trafficking_in_human_beings_0.pdf

Consejo de Europa (2005), *Convención del Consejo de Europa sobre la acción contra la trata de seres humanos y su informe explicativo, Series de tratados del Consejo de Europa*, n° 197, Estrasburgo, Publicaciones del Consejo de Europa.
www.coe.int/t/dghl/monitoring/trafficking/Source/PDF_Conv_197_Trafficking_Erev.pdf

Consejo de la Unión Europea (2009), *Documento orientado a la acción para el fortalecimiento de la dimensión externa de la UE contra la trata de seres humanos*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.
https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/action_oriented_paper_on_actions_against_trafficking_en_1.pdf

Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (2015), *Informes de trata de personas 2015*, Washington, D.C. Publicación del Departamento de Estado.
www.state.gov/documents/organization/245365.pdf

Hughes, D.M. (2001), *El impacto del uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información en la trata de seres humanos para su explotación sexual*, *Hasting Women's Law Journal*, vol.13:1, San Francisco, Hastings College of Law, University of California.
www.uri.edu/artsci/wms/hughes/new_tech.pdf

ILO (2012), *Estimaciones mundiales de trabajos forzados*, Ginebra, Organización internacional del trabajo.
www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_181953.pdf

OIM (2007), *El manual OIM sobre asistencia directa a víctimas de trata*, pp.103-104, Ginebra, OIM.
http://publications.iom.int/system/files/pdf/iom_handbook_assistance.pdf

OIM (2010), *Las causas y las consecuencias de la recaída en la trata: evidencia de la base de datos de la OIM sobre trata de personas*, Ginebra, OIM.
http://publications.iom.int/system/files/pdf/causes_of_retrafficking.pdf

OIM (2011), *Glosario sobre migración – 2ª Edición, Ley de migración internacional*, 25, Ginebra, OIM.

OIM (2012), *Buenas prácticas en la implementación de mecanismos/sistemas nacionales de derivación para la protección y asistencia de las víctimas de trata de personas*, Chisinau, OIM.

OIM (2015), *Abordar la trata y la explotación de seres humanos en tiempos de crisis – Evidencias y recomendaciones para la acción para proteger a las poblaciones vulnerables y móviles*, Ginebra, OIM.

https://publications.iom.int/system/files/addressing_human_trafficking_dec2015.pdf

OIM (2015), *Retorno y reintegración asistida voluntaria – En un vistazo 2015*, Ginebra, OIM.

www.iom.int/sites/default/files/our_work/DMM/AVRR/AVRR-at-a-glance-2015.pdf

OSCE Oficina para las instituciones democráticas y los derechos humanos (2014), *Principios rectores sobre derechos humanos en el retorno de personas víctimas de trata*, Varsovia, OSCE Oficina para las instituciones democráticas y los derechos humanos.

www.osce.org/odihr/124268?download=true

UNICEF (2006), *Directrices sobre la protección de niños víctimas de la trata – Notas técnicas de UNICEF*, Nueva York, UNICEF.

www.unicef.org/ceecis/0610-Unicef_Victims_Guidelines_en.pdf

Unión Europea (2002), *Decisión marco del Consejo 2002/629/JHA sobre la lucha contra la trata de seres humanos*, Revista de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002F0629&from=EN>

Unión Europea (2005), *Plan de la UE de buenas prácticas, estándares y procedimientos para combatir y prevenir la trata de seres humanos*, Revista oficial de la Unión Europea, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/eu_action_plan_on_combating_human_trafficking_en_1.pdf

Unión Europea (2011), *Directiva 2011/36/EU para prevenir y combatir la trata de seres humanos y proteger a sus víctimas, y sustituir la decisión marco del Consejo 2002/629/JHA*, Revista oficial de la Unión Europea, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:101:0001:0011:EN:PDF>

Unión Europea (2012), *Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea*, Revista oficial de la Unión Europea, Luxemburgo, Unión Europea.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012P/TXT&from=EN>

Unión Europea (2014), *Regulación n° 516/2014 que establece el Fondo de asilo, migración e integración, enmendando la decisión del Consejo 2008/381/EC y derogando las decisiones n° 573/2007/EC y n° 575/2007/EC del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo y la decisión del Consejo 2007/435/EC*, Revista oficial de la Unión Europea, Luxemburgo, Oficina de la Unión Europea.

http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/financing/fundings/pdf/overview/regulation_eu_no_5162014_of_the_european_parliament_and_of_the_council_en.pdf

Unión Europea (2015), *Documento de trabajo Eurostat sobre trata de seres humanos – Edición 2015*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/eurostat_report_on_trafficking_in_human_beings_-_2015_edition.pdf

UNODC (2014), *Informe mundial sobre trata de personas*, Viena, UNODC.

www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf

ANEXOS

ANEXO 1 – FORMULARIO DE ENTREVISTA DE VALORACIÓN (FEV)	78
ANEXO 2 – PLANTILLA DE PLAN GESTIÓN DE RIESGOS	88
ANEXO 3 – FORMULARIO DE VALORACIÓN FAMILIAR (PARA NIÑOS VdT)	90
ANEXO 4 – PLANTILLA DE PLAN INDIVIDUAL DE REINTEGRACIÓN (IRP)	98



CARE

Víctima de trata: formulario de entrevista de valoración

Confidencial

Misión de la OIM en: PARÍS

Número de referencia del proyecto CARE : CARE_XX_XXX

Consentimiento informado

¿El individuo ha sido informado de que la OIM y/o (nombre de organización asociada) se reserva el derecho de compartir los datos de su caso individual con propósitos de asistencia y solo con las misiones de la OIM y organizaciones asociadas implicadas en la asistencia directa? (Sí/ No)

¿El individuo ha sido informado de que la OIM se reserva el derecho a realizar revelaciones limitadas de datos no personales en base a la información recopilada en la entrevista, con fuerzas de seguridad, con el propósito de rescatar a las víctimas que siguen bajo el control de traficantes o para prevenir la caída en la trata de otras víctimas potenciales? (Sí/ No)

¿El individuo ha sido informado de que la OIM se reserva el derecho de utilizar (de forma anónima y agregada) los datos con propósitos de investigación? (Sí/ No)

¿Se ha obtenido el consentimiento completo e informado del individuo para conducir la entrevista de valoración en base a la información suministrada respecto al papel de la organización, la naturaleza voluntaria de la entrevista y el uso de la información proporcionada por el individuo tal como se señala más arriba?

Nota: el consentimiento informado es necesario para todos los servicios, tales como el examen médico, las evaluaciones de salud, y la asistencia al retorno voluntario y la reintegración.

(Sí/ No)

Si el individuo es menor de edad ¿se ha obtenido el consentimiento de los padres/tutores?

(Sí/ No)

Firma del entrevistador: _____ Fecha: _____

Datos de registro

Nombre(s):

País de nacimiento:

Apellido(s):

Lugar de nacimiento:

Sexo: (H/M)

Último lugar de residencia en el país de origen:

Fecha de nacimiento:
(caducidad):

Documento de identidad (tipo, país, número y fecha de

¿La fecha de nacimiento es estimada? (Sí/ No)

Edad:

Ciudadanía:

Etnia:

Situación legal actual:



Información adicional - si el individuo es un menor no acompañado (MNA)

Datos de contacto del tutor:

Datos de contacto del centro que acoge al MNA:

Datos de contacto de los padres/familia en el país de origen:

¿Los padres/familia son conscientes de la situación actual del menor? (Sí/ No – explique por favor)

Circunstancias de la llegada al país anfitrión de la UE (cuándo, cómo, por qué, con quien llegó el MNA):

Información sobre el caso y la entrevista

Tipo de organización/individuo de derivación: (ONG/organización internacional/fuerzas de seguridad/inmigración/gobierno/Embajada/Misión OIM/centralitas/autoderivación/familia/amigos/clientes/otros/no aplica (NA)/ desconocido (D)

Especificar - Nombre:
- Ubicación:

Fecha de valoración: (dd-mm-aaaa)
Ubicación de la valoración:

Nombre y apellido del entrevistador:
Nombre de la organización/institución:
Detalles de contacto del entrevistador:

Dirección y número de teléfono de la organización de derivación:

Idioma del entrevistado:
¿Intérprete? (Sí/ No)
Nombre y apellidos del intérprete:

PROCESO: ENTRADA EN TRATA

1. ¿Cómo entró el individuo en el proceso? (indique varias opciones si es necesario)

Secuestro	Visita de amigo	
Vendido por miembros de la familia	Visita de familia	
Vendido por persona no familiar	Matrimonio	
Adopción	Otro/ NA/ D Por favor especifique:	
Oportunidad educativa		

2. ¿La entrada en el proceso implicó captación? Sí/ NO

2.1 En caso afirmativo ¿cómo se inició el contacto entre el individuo y su captador?

Contacto personal	Anuncio en radio	
Agencia de empleo	Anuncio en Internet	
Agencia de viajes	Anuncio en televisión	
Anuncio en el periódico	Otro/ NA/ D Por favor especifique:	

3. ¿Qué actividad creía el individuo que iba a realizar tras su llegada al destino final? (indique varias opciones si es necesario)

Trabajo agrícola	Prostitución	
Mendicidad	Trabajo de hostelería	
Cuidado de niños	Estudios	
Trabajo doméstico	Pequeño comercio callejero	
Trabajo en la construcción	Comercio	
Trabajo en fábricas (por favor especifique)	Sector de transporte	
Actividades criminales de bajo perfil	Otro/ NA/ D	
Minería	Por favor especifique:	

4. ¿Qué beneficios les ofrecieron al individuo tras su llegada al destino final?

4.1. Salario (equivalente en euros al mes)

4.2. Otros beneficios:

5. ¿En qué mes/año entró el individuo en el proceso?

6. Menor en el momento de entrada en el proceso: SÍ/ NO

7. ¿Desde qué lugar/país entró el individuo en el proceso?

8. ¿Qué lugar/país es el destino final o pretendido?

9. ¿El individuo viaja solo? SÍ/ NO

9.1. En caso negativo ¿con quién viaja el individuo? (indique varias opciones si es necesario)

Marido/esposa	Captador	
Pareja	Transportador	
Familiar	Personas desconocidas	
Amigo	Otro/ NA/ D	
	Por favor especifique:	

10. ¿El individuo pasó algún tiempo en lugares/países de tránsito? SÍ/ NO

10.1. En caso afirmativo indíquelos en orden cronológico:

10.2. ¿Participó en alguna actividad en estos lugares/países? SÍ/ NO

10.3. En caso afirmativo ¿qué actividad en el lugar/país de tránsito?

Trabajo agrícola	Prostitución	
Mendicidad	Trabajo de hostelería	
Cuidado de niños	Estudios	
Trabajo doméstico	Pequeño comercio callejero	
Trabajo en la construcción	Comercio	
Trabajo en fábricas (por favor especifique)	Sector de transporte	
Actividades criminales de bajo perfil	Otro/ NA/ D	
Minería	Por favor especifique:	

11. ¿Se utilizaron algunos de los siguientes medios para controlar al individuo?

	SÍ	NO	D
Abuso físico			
En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente/ receptor/otro-especificar)			
Abuso psicológico			
En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente/ receptor/otro-especificar)			

Abuso sexual En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte/ receptor/ otro-especificar)			
Amenazas al individuo En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte/ receptor/ otro-especificar)			
Amenazas de acciones por parte de las fuerzas del de seguridad En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte/ receptor/ otro-especificar)			
Amenazas a la familia En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Promesas falsas/engaños En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Negación de libertad de movimiento En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Suministro de drogas En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Suministro de alcohol En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Negación de tratamiento médico En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Negación de comida/bebida En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Retención de salario En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Retención de documentos de identidad En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Retención de documentos de viaje En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Ataduras por deudas En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			
Horario laboral excesivo En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remiteinte / receptor/ otro-especificar)			

En caso de otros medios de control, especifique:

LA FASE DE EXPLOTACIÓN

12. ¿Qué actividad ha realizado el individuo desde su llegada a su último destino (indique varias opciones si es necesario)?

Trabajo agrícola		Prostitución	
Mendicidad		Trabajo de hostelería	

Cuidado de niños		Estudios	
Trabajo doméstico		Pequeño comercio callejero	
Trabajo en la construcción		Comercio	
Trabajo en fábricas (por favor especifique)		Sector de transporte	
Actividades criminales de bajo perfil		Otro/ NA/ D Por favor especifique:	
Minería			

13. ¿Qué edad tenía el individuo cuando comenzó la actividad? (Edad)

13.1 ¿Cuánto duró la actividad más significativa? (Años/meses/semanas/días y/o horas)

14. ¿Se utilizaron alguno de los siguientes medios para controlar al individuo durante la actividad?

	SÍ	NO	D
Abuso físico En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente/ receptor/ otro-especificar)			
Abuso psicológico En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Abuso sexual En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Amenazas al individuo En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Amenazas de acciones por parte de las fuerzas del de seguridad En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ entregado/ receptor/ otro-especificar)			
Amenazas a la familia En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Promesas falsas/engaños En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Negación de libertad de movimiento En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Suministro de drogas En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Suministro de alcohol En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Negación de tratamiento médico En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Negación de comida/bebida En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Retención de salario En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Retención de documentos de identidad En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			

Retención de documentos de viaje En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Ataduras por deudas En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Horario laboral excesivo En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Si se le explotó para la prostitución (explotación sexual):			
Privación de libertad para rechazar al cliente En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Privación de libertad para rechazar ciertos actos En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			
Privación de libertad para utilizar preservativo En caso afirmativo ¿por parte de quién? (captador/ transportador/ remitente / receptor/ otro-especificar)			

En caso de OTROS medios de control, especifique:

15. ¿El individuo experimentó explotación? Sí/ NO/ D

16. Si NO hubo explotación ¿hubo algún indicio de una amenaza real y substancial de explotación?
Sí/ NO/ D

16.1. En caso afirmativo ¿cuáles fueron las razones para que no hubiera explotación?

Rescate	D	
Huida	Otro Por favor especifique	

MATERIALES DE CONFIRMACIÓN

17. Materiales adicionales de confirmación	SÍ	NO	D
Policía u otros informes oficiales			
Documentos de identidad			
Documentos de viaje			
Informes médicos			
Copias de contratos de empleo u oferta de contratación			
Escritos personales del individuo			
Informes de centralitas			
Otro			

Si OTRO, por favor, especifique:

DECISIÓN

18. ¿El individuo es VÍCTIMA de TRATA? Sí/ NO

18.1. En caso afirmativo, quién toma la decisión:

OIM	Proveedor de servicio	
Policía	Otro Por favor especifique	

19. Por favor, justifique por qué este individuo es Víctima de Trata:

20. Comentarios adicionales:

EVALUACIÓN DE NECESIDADES ESPECIALES Y RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA DE TRATA

Necesidades especiales de la víctima durante el viaje y la recepción

21. ¿El individuo tiene alguna condición psicológica que pueda generar riesgos durante el viaje, la recepción inicial o posible admisión en el centro de rehabilitación? **S/ NO/ D**

21.1. En caso afirmativo especifique todos los que apliquen:

Alcoholismo	Tendencia o episodios violentos	
Drogadicción	Otro	
Incapacidad o rechazo a comprender la necesidad de medidas de seguridad	Por favor especifique	

22. ¿El individuo tiene alguna condición física que pueda generar necesidades especiales durante el viaje, la recepción inicial o posible admisión en el centro de rehabilitación? **S/ NO/ D**

22.1. En caso afirmativo, por favor especifique:

22.2. ¿La condición física y/o psicológica del individuo puede comprometer la efectividad de la asistencia directa a suministrar? **S/ NO/ D**

23. El individuo tiene necesidades especiales: (medicina/seguimiento psicológico/otro)

23.1. Si otro, por favor, especifique:

24. El individuo se quiere beneficiar de:

Recepción en el aeropuerto	SÍ	NO	D
Alojamiento temporal			
En caso afirmativo ¿en qué ciudad y por cuánto tiempo?			
¿Es necesario un alojamiento seguro?			
Transporte secundario al destino final			
En caso afirmativo ¿a qué ciudad?			



25. ¿Se espera que la familia se encuentre en el punto de llegada? Sí/ NO/D

26. Por favor, detalle en la medida de lo posible las necesidades específicas del individuo a la llegada:

Riesgos asociados con las personas implicadas en el proceso de trata

Paso 1: Evaluar riesgo general	SÍ	NO
La trata tiene un gran impacto en el país o la comunidad en la que el beneficiario ha sido identificado y/o en el país o comunidad de residencia habitual del beneficiario.		
La trata está controlado por grupos criminales organizados, traficantes y criminales que forman parte de redes de trata, oficiales comunitarios / de alto rango.		
Los grupos criminales organizados tienen la capacidad de tomar represalias contra el beneficiario que ha escapado o ha sido liberado, contra sus familiares o amigos y/o miembros del personal de la OIM u organizaciones asociadas.		
El nivel de compromiso y apoyo gubernamental para combatir la trata de personas en el país o comunidad de destino es bajo.		
La capacidad y compromiso de las fuerzas de seguridad para abordar la trata y proteger al beneficiario, son bajos.		
La capacidad y compromiso de los proveedores de servicios para suministrar una protección y una asistencia completas (médica, psicosocial, legal, protección de testigos, etc.), son bajos.		
La corrupción en el país o comunidad de destino es endémica y se suma significativamente al nivel de riesgo.		
La trata está relacionado con una cultura común o práctica tradicional, como el matrimonio forzado; y el beneficiario que ha sido liberado de estas situaciones puede atraer un estigma social o generar otras reacciones antisociales.		
Familiares y/o amigos del beneficiario estuvieron implicados en el proceso de trata (específico para menores).		
El beneficiario es un menor.		

Paso 2: Evaluación de riesgo específico	SÍ	NO
El beneficiario cree que él o ella, sus familiares o seres queridos, están en peligro inminente.		
El beneficiario muestra signos de abuso físico o psicológico.		
¿Ha habido contacto entre los traficantes y el beneficiario desde el momento de su rescate/huida en el lugar/país de destino?		
¿Hay indicios de contacto entre el beneficiario y los traficantes en el lugar/país de origen que pudieran incrementar los factores de riesgo asociados con su retorno y reintegración?		
El traficante/criminal está en situación de conocer la localización actual del beneficiario, su dirección o los futuros movimientos, ubicación o dirección de sus familiares o amigos.		
Se sabe que el traficante/criminal tiene la capacidad (p. ej. recursos humanos o económicos, contactos, influencia política o social) para dañar o intimidar al beneficiario y/o sus familiares o seres queridos o de algún modo poner en riesgo los esfuerzos del beneficiario para su rehabilitación.		

¿Ha habido algún contacto con la familia del beneficiario u otras personas cercanas desde el momento de su rescate o huida?		
El traficante/criminal está en posición de conocer en detalle los protocolos operativos de la OIM o sus socios, que trabajan para ofrecer asistencia directa a las víctimas de trata.		
Hay razones para creer que la familia o amigos del beneficiario han podido estar implicados en el proceso de trata o explotación.		
El beneficiario tiene alguna necesidad física o psicológica que puede comprometer la efectividad de la asistencia directa a suministrar.		

Riesgos asociados con el contacto con fuerzas de seguridad	SÍ	NO
¿Se ha producido contacto con alguna fuerza de seguridad en el (último lugar/país de destino)?		
¿El individuo ha cooperado con alguna de estas fuerzas de seguridad?		
En caso afirmativo ¿los traficantes son conscientes de este hecho?		
En caso afirmativo ¿hay algún mecanismo establecido de protección de testigos/víctimas?		
¿La policía ha actuado o planificado actuar contra los traficantes en el lugar/país de destino, en base a informaciones o pruebas proporcionadas por el individuo?		
¿La policía ha actuado o planificado actuar contra los traficantes en el lugar/país receptor, en base a informaciones o pruebas proporcionadas por el individuo?		
¿Se ha abierto un caso penal o se ha revelado alguna sospechosa de la existencia de una demanda y su investigación (ya sea en el país de origen o de destino)?		
¿Se ha arrestado a algún sospechoso hasta la fecha?		
Si es así ¿está detenido?		
Si se encuentra BAJO FIANZA ¿se conoce su paradero actual?		
¿Alguno de los sospechosos conocidos sigue en libertad?		
¿Alguno de los sospechosos reside en el país/lugar de recepción?		

Decisión final basada en la Evaluación de riesgos previa:

No se han identificado riesgos o se han identificado riesgos bajos/menores
Se han identificado riesgos medios/extremos – Debe aplicarse el Plan de gestión de riesgos de la OIM.



Plantilla del plan de gestión de riesgos

	Riesgos específicos identificados	Cronología	Nivel
Beneficiario	<i>Incluya riesgos identificados en el Paso 2 de la lista de evaluación de riesgos así como cualquier otro riesgo identificado de acuerdo con el Manual de la OIM sobre Asistencia directa.</i>	<i>Por favor indique cuándo es probable que tengan lugar los riesgos y cuándo deben aplicarse acciones de mitigación.</i>	<i>Consulte la nivel de riesgo Paso 2.2.</i>
Familiares y amigos del beneficiario			
Víctimas asociadas			
Socios/Proveedores de servicio			
Personal/Propiedad/Programas OIM			



for Migration (IOM)
pour les migrations (OIM)
para las Migraciones (OIM)

Nivel de riesgo	Acción atenuante	Recursos necesarios	Actor responsable
<p>Consulte la tabla de nivel de riesgo del Paso 2.2.</p>	<p>Incluya acciones de seguimiento necesarias para atenuar los riesgos identificados.</p>	<p>Detalle los recursos necesarios para llevar a cabo acciones identificadas (humanas, financieras, etc.)</p>	<p>Enumere los actores responsables de implementar las acciones identificadas, como la OIM (¿qué Misión?), proveedores especializados de servicio, actores gubernamentales o no gubernamentales, etc.</p>



International Organization for Migration (IOM)

CARE

Formulario de Evaluación Familiar

Confidencial

Misión OIM de:

Número de referencia del Proyecto CARE:

Antes de comenzar la evaluación de la familia, la oficina de la OIM en el país de origen decidirá qué enfoque tomar para crear un clima de confianza y fomentar el consentimiento, basándose en su conocimiento sobre estructuras sociales locales, sensibilidad cultural y riesgos para la seguridad. Bajo ningún concepto la evaluación familiar se llevará a cabo de una manera forzosa.

Antes de comenzar la evaluación, que se llevará a cabo mediante entrevistas participativas con la familia, se debe explicar el objetivo de la misma. Éste será recopilar información de la situación socioeconómica de la familia para poder determinar las mejores opciones para el niño a corto y medio plazo.

Información general del MNA (Menor No Acompañado)

Nombre y apellidos	
Fecha de Nacimiento (Día/ Mes/ Año)	
Género	
Lugar de Nacimiento (ciudad, país)	
Nacionalidad	
País de acogida de la UE	
Datos del padre	
Datos de la madre	
Otros miembros de la familia	
Información sobre la educación y el cuidado del solicitante	

Información general del MNA en el país de la UE

Rigiéndose bajo el principio de confidencialidad, se ha acordado que se comparta parte de la información de la situación del MNA en Europa para que la familia pueda saber cómo se encuentra el MNA en general. Además, al compartir este tipo de información se busca contribuir en la creación de las condiciones de confianza y consentimiento y facilitar de este modo la evaluación del estado socioeconómico de la familia.



Información general de los entrevistados

Por favor, escriba todos los participantes en la entrevista no-miembros de OIM

(*)	Nombre/Apellido, dirección y número de teléfono del entrevistado	(*) Relación con el menor:
		1) Abuelo;
		2) Abuela;
		3) Madre;
		4) Padre;
		5) Hermano;
		6) Hermana;
		7) Tío;
		8) Tía;
		9) Primo;
		10) Prima;
		11) Otros familiares;
		12) Autoridad local;
		13) Dirigente de la comunidad;
		14) Líder religioso;
		15) Otros, especifique

Hogar familiar: ¹

1) Por favor, anote todos los miembros de la familia (incluidos los que no asistan a la entrevista)

Año de nacimiento	Relación ²	Tutor (Yes/No)	Educación ³	Oficio ⁴	Problemas de salud ⁵	Nombre y apellidos

¹ **Hogar familiar:** definido como las personas que viven bajo un mismo techo y comparten al menos una comida al día.
² **Relación con el menor:** 1) Abuelo; 2) Abuela; 3) Madre; 4) Padre; 5) Hermano; 6) Hermana; 7) Tío; 8) Tía; 9) Primo; 10) Prima; 11) Otro familiar; 12) Autoridad local; 13) Líder de la comunidad; 14) Líder de la comunidad; 15) Otros, especifique.
³ **Educación:** 1) Inexistente; 2) Educación primaria (1-8 años en el colegio); 3) Educación secundaria (9-13 años en el colegio); 4) Formación profesional; 5) Formación universitaria; 6) Otros, especifique.
⁴ **Oficio:** 1) desempleado; 2) estudiante; 3) agricultor/pescador; 4) empleado; 5) autónomo; 6) trabajador ocasional; 7) ama de casa; 8) otros, especifique.
⁵ **Problemas de salud:** 1) discapacitado físico; 2) enfermedad; 3) ninguno; 4) otros, especifique.



2) ¿Los padres viven juntos en el hogar familiar? (marque con una cruz)

Sí; No

2a) En caso de haber marcado la casilla “No”, ¿cuál es la razón?

- separación/ divorcio
- fallecimiento
- emigración
- otras razones, especifique:

3) ¿Cuántos miembros del hogar familiar han migrado en los últimos 10 años (incluido el menor)?

4) ¿Tienen algún familiar que viva en la UE?

- Sí
- No
- No sabe/ no contesta

Si ha marcado la casilla “Sí”, ¿en qué países de la UE?

Por favor, especifique el grado de relación

Condiciones de vida y socioeconómicas en el hogar familiar

3) Por favor, indique quién, de la lista anterior, es o son las que personas que “mantienen a la familia”:

4) Ingresos familiares:

- son suficientes para cubrir las necesidades básicas y secundarias de la familia
- sólo alcanzan a cubrir las necesidades básicas
- no son suficientes para cubrir las necesidades básicas de la familia
- no hay ingresos familiares

5) Ubicación de la vivienda familiar:

- pueblo
- ciudad
- ambiente rural
- zonas marginales
- otros, especifique:

6) Tipo de vivienda familiar:

- casa particular
- apartamento
- vivienda de muy baja calidad en zonas marginales.
- otros, especifique:

6a) Condiciones físicas del lugar:

- buenas
- aceptables
- malas

6b) Condiciones higiénicas:

- buenas
 aceptables
 malas

6c) Relación entre los miembros de la familia:

- buena
 aceptable
 mala
 Inexistente

7) ¿Cuántos años lleva viviendo la familia en esta vivienda?

8) La vivienda está equipada con:

- aseo interior
 aseo exterior
 agua corriente potable
 sistema de calentamiento de agua
 tratamiento de aguas residuales
 calefacción
 red eléctrica
 generador eléctrico local
 radio
 TV
 teléfono (teléfono fijo)
 teléfono (móvil)
 teléfono (vía satélite)
 habitaciones/ espacio para dormir
 ordenador
 conexión a internet
 instalaciones para cocinar
 otros, especifique:

9) ¿Cuántos miembros de la familia usan/tienen acceso a?: (escriba el número de miembros)

- ___ coche privado
 ___ bicicleta
 ___ motocicleta
 ___ transporte público
 ___ caballos o burros
 ___ ningún medio de transporte
 ___ otros medios de transporte, especifique:

9a) Con los medios de transporte utilizados por la familia (marcados en el apartado superior), ¿cuánto tiempo lleva desplazarse desde la vivienda familiar a los siguientes lugares? (en minutos):

- carretera principal:
- escuela secundaria:
- universidad:
- doctor:
- enfermera:
- instalaciones sanitarias:
- tienda de comestibles:

- otro tipo de tiendas:
- estación de policía:
- proveedores de servicios del Gobierno:
- bancos:
- centro comunitario:
- estación de trenes:
- estación de autobuses bus:

10) Estado físico del barrio:

- bueno
- aceptable
- malo

11) Problemas en el barrio

	Alto	Medio	Bajo
1. Desempleo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Ausencia de perspectivas para el futuro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Pobreza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Falta de servicios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Aislamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Crimen, actividades ilegales y violencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Tráfico ilegal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Inestabilidad política	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otros, especifique:			

Información del proceso migratorio del MNA

12) ¿Por qué abandonó el menor el hogar familiar? (varias opciones son posibles)

- por razones económicas
- la familia no podía seguir/criar al menor
- la familia/ el menor tenía familiares en la UE. Por favor escriba de qué países de la UE se trata:
- porque su familia le animó a que lo hiciese
- debido a conflictos/problemas entre el menor y la familia
- porque la familia vendió al menor a una red de trata de personas
- otros, especifique:

13) La familia (varias opciones son posibles)

- estaba al corriente de la intención de emigrar del menor
- aceptó la decisión del menor de emigrar
- sugirió la emigración del menor
- no conocía la intención del menor de emigrar
- no aprobaba la decisión del menor de emigrar
- al principio no la aprobaba pero posteriormente cambió de opinión
- otros, especifique:

13a) ¿Conoce la familia la situación de trata bajo la que se encuentra el menor?

- Sí; No

13b) En caso de haber marcado la casilla “Sí”, ¿la familia está involucrada en la situación de trata del menor? ¿La familia ha participado en el reclutamiento del menor por la red de trata y/o recibido algo de dinero por parte de los traficantes?

Por favor, explique:

14) ¿Cada cuánto se comunican la familia y el menor vía telefónica?

- cada día
- cada semana
- cada mes
- algunas veces al año
- nunca

14) ¿Hay algo en concreto de la situación del menor en la UE que preocupe a la familia?

- sí
- no

Por favor, especifique:

15) ¿Su familia le echa de menos?

- mucho
- un poco
- no
- otros, especifique:

16) Si el menor quisiese volver a casa, ¿la familia le aceptaría dentro de la unidad familiar?

- sí
- no sabe
- no
- otros, especifique:

16a) En caso no ser aceptado dentro de la unidad familiar, ¿a qué se debería?

- razones económicas
- la familia/los padres se han separado
- la familia no puede sostenerle
- la familia ha invertido mucho dinero en su viaje
- la familia necesita su dinero(las remesas)
- por conflictos/problemas entre el menor y la familia
- porque la familia está amenazada por los traficantes
- otras causas, especifique:

Comentarios adicionales

Por favor, anime a los entrevistados a añadir preguntas a la lista anterior si así lo desean:

Evaluación del entrevistador

Esta sección está destinada a que el entrevistador realice su propia evaluación. Puede rellenarse en una fase posterior, tras haber finalizado la entrevista con la familia.

1. Retorno

- posible retornar a la familia
- posible retornar a un centro de acogida
- no es posible
- otros, especifique:

2. Si es posible retornar a la familia, se sugiere proporcionarle ayudas en cuanto a:

- oportunidades laborales
- apoyo económico/financiero
- educación
- aprendizaje
- otros, especifique:

3. ¿En la zona donde vive la familia, a qué oportunidades puede acceder el menor?

- Ayudas para la inserción profesional
- Escuela secundaria
- Escuela primaria
- Universidad
- Aprendizaje
 - industria
 - construcción
 - artesanía
 - agricultura
 - servicios
- Ayudas para microempresas
- Colocación en cooperativas existentes
- Otros:

4. Si el retorno no es posible, se debe a:

- la imposibilidad de realizar un proyecto sostenible de reintegración social
- problemas familiares
- razones médicas, por favor concrete la información relevante:
- otros, especifique:

5. Comentarios del entrevistador:

Por favor escriba sus observaciones y cualquier otro dato que no haya podido anotarse en ninguna otra sección del cuestionario, pero que piensa que pueda ser útil a la hora de evaluar la situación de la familia del menor, sus relaciones y todo aquello que considere relevante. Explique también su evaluación sobre la posibilidad de que la familia se reunifique y de que el menor retorne. Haga sus recomendaciones en cuanto a las ayudas para la reintegración.

Consentimiento para la evaluación familiar

En nombre del entrevistado:

- * Estoy al corriente de que la información recopilada durante la entrevista se utilizará para determinar qué es lo mejor para *(inclúyase el nombre del niño)* _____.
- * Estoy al corriente de que la información recopilada durante la entrevista será de uso exclusivo de la OIM y únicamente con el propósito expuesto en el párrafo anterior.
- * Certifico que la información que comparta durante la entrevista es correcta a mi saber y a mi entender.

Con la firma de este informe, confirmo que participo en esta entrevista de forma voluntaria:

Firma

Nombre

Lugar y fecha

En nombre del entrevistador:

- * Confirmando que el participante ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre el proyecto, y que todas las preguntas se han respondido correctamente y en el mejor modo posible según mis posibilidades. Confirmando que no se ha coaccionado al entrevistado para conseguir su consentimiento, sino que éste ha consentido de forma voluntaria bajo total libertad.

Firma

Nombre

Lugar y fecha



Plan individual de reintegración (PIR)

Proyecto CARE

Este formulario debe ser cumplimentado por los individuos o cabezas de familia que soliciten el retorno.

Para los solicitantes con personas dependientes, **cada miembro de la familia que solicite la asistencia la reintegración debe cumplimentar el PIR pertinente.**

Misión de la OIM en:

Número de referencia del proyecto CARE:

1. Solicitante PIR

Apellido		Nombre		Hombre Mujer
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		

2. Datos de contacto en el país de retorno

Dirección			
Ciudad		Código postal	
Teléfonos		e-mail	
Comentarios			

3. Dependientes que regresan con el Solicitante principal - por favor marque las necesidades de reintegración

D1					D4				
	N	F	E	CE		NR	NS	O	
Caso Nº					D5				
	N	F	E	CE		NR	NS	O	
D2					D6				
	N	F	E	CE		NR	NS	O	
D3									
	N	F	E	CE		NR	NS	O	

N: inicio de negocio CE: colocación en empleo E: educación O: otro
F: formación NR: no requiere asistencia NS: no sabe

4. Información de retorno

País de salida:	Fecha de retorno:
-----------------	-------------------



5. Evaluación general de necesidades de reintegración

Opciones	Ayuda	Descripción
	Alojamiento temporal Comentarios (p. ej. tipo de alojamiento, localización y periodo solicitado):	Tipo de alojamiento: Lugar: periodo: Cantidad (EUR): Justificación:
	Transporte secundario a destino final	Tipo de transporte: Destino: Cantidad (EUR):
	Atención médica	<i>Por favor especifique los detalles p. 4 to 5</i>
	Inicio de negocio	<i>Por favor especifique los detalles p. 6 to 10</i>
	Educación	<i>Por favor especifique los detalles p. 11 to 12</i>
	Formación vocacional	<i>Por favor especifique los detalles p. 13 to 14</i>
	Colocación de empleo	<i>Por favor especifique en los detalles p. 15 to 16</i>
	Apoyo familiar/cuidados de la infancia	Tipo de apoyo/cuidados: Dependiente implicado: Lugar: Periodo: Cantidad (EUR): Justificación:
	Otro apoyo (por favor especificar: asistencia en el aeropuerto, chequeo médico, apoyo social, equipamiento, ropa, etc.)	

6. Nivel de educación formal

Sin educación formal	Marque el nivel más alto obtenido			Formación/capacidades específicas sujeto/cursos:
	Educación primaria	Educación secundaria	Universidad	

Idiomas (lengua nativa primero)

	Muy bueno	Bueno	Pobre
1			
2			
3			
4			

7. Habilidades profesionales

<p>Habilidades generales Por favor indique cualquier habilidad profesional o formación (p. ej. IT, idiomas, peluquera, etc.)</p>	
<p>Formación adicional ¿Necesita hacer algún curso de formación para poder dirigir su negocio o buscar trabajo?</p>	<p style="text-align: center;">Sí No</p> <p style="text-align: center;">En caso afirmativo qué formación necesaria:</p> <p style="text-align: center;">Planificación y gestión empresarial</p> <p style="text-align: center;">Idiomas (especificar)</p> <p style="text-align: center;">IT (especificar)</p> <p style="text-align: center;">Otro (especificar)</p>

8. Experiencia profesional

Adjunte CV si está disponible

<p>General</p> <p>Describa su experiencia profesional y su salario en su país de origen. Por favor enumere su historial laboral por fecha (el más reciente primero)</p>	
<p>Relevancia respecto a su idea de negocio o plan profesional</p> <p>¿Ha gestionado/dirigido o ha trabajado en un negocio o sector similar?</p>	

H Atención médica**H1. Información general**

¿Cual es su condición general de salud/psicológica?

--

H2. Atención médica requerida

Los siguientes datos deben completarse por la misión OIM en el país de retorno o por la OIM en el país de la UE si se conocen antes de la salida.

Tipo de cuidados	Datos/costes	Centro hospitalario/médico	Localización	Duración
Chequeo médico				
Medicinas				
Cuidado específico				
Admisión en un hospital/Centro de rehabilitación				
Otro				

H3. Otra ayuda solicitada

Otra ayuda solicitada	Descripción
Equipo	
Transporte	
Otro (asignación para subsistencia)	

H4. Documentación

La OIM le solicitará que aporte la siguiente documentación para ser asistido:

Documentos	Solicitados	Aportados
Evaluación médica		
Costes de atención médica		
Otro:		

H5. Acciones a realizar por el solicitante

Acción	Lugar de la acción	Fecha límite

H6. Notas/comentarios

--

MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD
DEL RETORNO Y REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Fecha:

Nombre del oficial de la OIM:

Firmado:



B Lanzamiento de negocios**B1. Resumen del negocio**

Tipo de negocio		Dirección (si se conoce)	
Ciudad			

B2. Negocio: información general

Etapas de desarrollo	Nuevo	De reinicio	En expansión
Su negocio es:			
Socios	Independientemente		Asociándose
Planea trabajar:			
Productos y materiales necesarios para el negocio			

B3. Plan de negocio

Los siguientes datos deben completarse por la misión OIM en el país de retorno o por la OIM en el país de la UE si se conocen antes de la salida.

Si se ha asociado, por favor, cumplimente:	Nombre de socio en el negocio: Naturaleza de la relación Familiar Amigo Otro ¿Cuenta con un acuerdo firmado de asociación? Sí No
Licencia del negocio	¿Necesita obtener una licencia empresarial? Sí No Si no lo necesita, indique la razón:
Análisis de mercado ¿Ha realizado alguna investigación de mercado?	Sí No En caso afirmativo, descríbala:
¿Quiénes son sus principales competidores en el negocio?	

¿Planea ofrecer a los clientes productos/servicio diferentes a los de la competencia? ¿Su negocio ofrecerá alguna ventaja sobre el de su competencia?	
Riesgos Indique los principales riesgos a los que se enfrentará durante el arranque/desarrollo de su negocio	
¿Cómo planea abordarlos?	
Plan de marketing ¿Cómo planea atraer a los clientes?	
Planes a largo plazo ¿Cuáles son sus objetivos a medio/largo plazo?	
Indique cuando cree que, de manera realista, alcanzará esos objetivos.	

B4. Recursos

Personal necesario ¿Planea emplear a personal, cuánto, en qué cargos y con qué habilidades?	
¿E empleará a algún familiar en el negocio? ¿Quién y con qué cargo?	
Equipo necesario ¿Qué herramientas/inventario necesita para el negocio?	

B5. Cálculo presupuestario

Indique el coste y descripción de los recursos necesarios para el negocio. Indique de quién espera colaboración.

<i>Todos los costes deben figurar en EUR</i>	USTED	OIM	OTRO (socio empresarial, familiar, amigo, microcrédito, etc.)	TOTAL
Materiales				
Equipo				
Registro del negocio				
Alquiler de instalaciones				

Personal				
Otro				
Total				

B6. Otras fuentes de ingresos

Microcrédito/Préstamo	Sí	No
La OIM no está en posición de ofrecer un préstamo. Sin embargo, si la opción está disponible en su país ¿cree que necesitaría pedir un préstamo / micro crédito?	Comentarios:	

B7. Cálculo de beneficios

Indique los ingresos/gastos mensuales esperados una vez que el negocio esté en marcha.

<i>Todos los costes deben figurar en EUR</i>	Ingresos	Gastos
Ingresos por venta de bienes/servicios		
Otras fuentes de ingresos. Enumere		
Inventario		
Alquiler de instalaciones		
Útiles		
Sustitución de equipo/mantenimiento		
Seguros		
Costes de comunicación		
Transporte		
Amortizaciones del préstamo		
Salarios del personal		
Su salario		
Impuestos		
Otros gastos. Lista:		

TOTAL		
BENEFICIOS		

B8. Documentación

La OIM le solicitará que aporte la siguiente documentación para ser asistido:

Documentos	Solicitados	Aportados
Licencia empresarial Cuotas/facturas del equipo Acuerdo de asociación		
Otro:		

B9. Acciones a realizar por el solicitante

Acción	Lugar de la acción	Fecha límite

B10. Notas/comentarios

Fecha:

Nombre del oficial de la OIM:

Firmado:



E. Educación**E1. Historial académico**

Lista de instituciones académicas a las que ha asistido

	Nombre de Escuela/Ubicación	Título/Diploma obtenido	Año
Primaria			
Secundaria			
Universidad			
Otro			

E2. Ayuda solicitada

Los siguientes datos deben completarse por la misión OIM en el país de retorno o por la OIM en el país de la UE si se conocen antes de la salida.

	Nivel	Nombre de escuela	Dirección	Duración
	Escuela primaria			
	Escuela secundaria			
	Universidad			

E3. Adicional

	Otra ayuda solicitada	Descripción
	Libros/equipo	
	Transporte	
	Alojamiento (colegio mayor)	

E4. Documentación

La OIM le solicitará que aporte la siguiente documentación para ser asistido:

Documentos	Solicitados	Aportados
Registro en escuela/universidad		
Matrícula en escuela/universidad		
Otro:		

E5. Acciones a realizar por el solicitante

Acción	Lugar de la acción	Fecha límite

E6. Notas/comentarios

Fecha:

Nombre del oficial de la OIM:

Firmado:



VT. **Formación vocacional**

VT1. Experiencia de formación

¿Ha recibido formación profesional?		Sí	
En caso afirmativo, enumérelas en la siguiente tabla (desde la más reciente)			
Tipo de formación	Centro/negocio/taller	Localización	Duración

VT2. Ayuda a la formación solicitada

Los siguientes datos deben completarse por la misión OIM en el país de retorno o por la OIM en el país de la UE si se conocen antes de la salida.

Tipo de formación	Centro/negocio/taller vocacional	Localización	Duración

VT3. Otra ayuda solicitada

	Otra ayuda solicitada	Descripción
	Equipo	
	Transporte	
	Otro (asignación para subsistencia)	

VT4. Documentación

La OIM le solicitará que aporte la siguiente documentación para ser asistido:

Documentos	Solicitados	Aportados
Registro en escuela/universidad		
Matrícula en escuela/universidad		
Otro:		

VT5. Acciones a realizar por el solicitante

Acción	Lugar de la acción	Fecha límite

MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD
DEL RETORNO Y REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

--	--	--

VT6. Notas/comentarios

--

Fecha:

Nombre del oficial de la OIM:

Firmado:



JP. Colocación en empleo

JP1. Resumen de colocación en empleo

Los siguientes datos deben completarse por la misión OIM en el país de retorno o por la OIM en el país de la UE si se conocen antes de la salida.

Título del empleo		Sector laboral	
Nombre de empresa		Ubicación	
Datos de contacto del empleador		Persona de contacto	

JP2. Datos de la colocación

¿Qué duración tiene su contrato laboral?		Fecha de inicio	
¿Cuál será su sueldo mensual?			
Formación adicional ¿Necesita alguna formación para este empleo?	Sí	No	
	En caso afirmativo qué formación necesitaría:		
Asignación para subsistencia	Sí	No	
	En caso afirmativo ¿durante cuánto tiempo?		
Asignación para transporte	Sí	No	
	En caso afirmativo ¿durante cuánto tiempo?		

JP3. Objetivos profesionales

¿Cuáles son sus metas profesionales?	
¿Cómo encaja este empleo en su plan de carrera?	
¿Qué habilidades adquirirá durante el empleo?	

JP4. Documentación

La OIM le solicitará que aporte la siguiente documentación para ser asistido:

Documentos	Solicitados	Aportados
Contrato/acuerdo laboral		
Carta del empleador		
Otro:		

JP5. Acciones a realizar por el solicitante

Acción	Lugar de la acción	Fecha límite

JP6. Notas/comentarios

--

Fecha:

Nombre del oficial de la OIM:



Proyecto co-financiado por la Unión Europea